Nro. 27.484 - 205/22
Paraná, viernes 04 de noviembre de 2022
Edición de 60 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2309 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 18 de julio de 2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal de Piedras Blancas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se considere otorgar como aporte no reintegrable el adelanto de coparticipación solicitado en el mes de mayo por la suma de $ 5.000.000;

Que el citado Municipio mediante un pedido anterior, requirió un adelanto de coparticipación por $ 5.000.000, en el cual expreso que: “La solicitud se fundamenta en la difícil situación económica que está atravesando la Municipalidad de Piedras Blancas, hecho que imposibilita hacer frente a diferentes obligaciones...”;

Que a los fines de brindar una respuesta de apoyo al Municipio, fue decisión del Poder Ejecutivo Provincial asistirlo financieramente mediante Resolución Nº 62/22 MEHF, la que dispuso el otorgamiento del anticipo de coparticipación, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia, y para ser descontado en cinco (5) cuotas mensuales, a partir del mes de julio de 2022;

Que la Ley Provincial de Ministerios Nº 10.093 y modificatorias, en el artículo 13º, inciso 4º, apartado 16 establece que es competencia del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas: “... entender en todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación entre el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales y Comunales”;

Que a fin de atender la presente gestión resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, en los términos del artículo 9º de la Ley Nº 10.947, de presupuesto año 2022,

Que han tomado la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, ambas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1º.- Dispónese a convertir en aporte no reintegrable el anticipo de coparticipación otorgado al Municipio de Piedras Blancas, mediante Resolución Nº 62/22 MEHF.

Artículo 2º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2022 – Ley Nº 10.947, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cinco millones ($ 5.000.000) en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0054, Departamento 70, Ubicación Geográfica 04.

Artículo 4º.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

Artículo 5º.- El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2343 MEHF

DESIGNACION

Paraná, 18 de julio de 2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Ramón Ignacio Giacomino, DNI N° 17.897.620, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 209º de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el Segundo Párrafo del Artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2022), el cobro de las Obligaciones Fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos, han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Desígnase Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Ramón Ignacio Giacomino, DNI N° 17.897.620, Matrícula Provincial N° 3770, Folio 104, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle L. N. Alem N° 318, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Ramón Ignacio Giacomino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2344 MEHF

Paraná, 18 de julio de 2022

Reconociendo el gasto por la adquisición de un teléfono celular marca Motorola G51 con destino a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme factura N° 5722-00024831 de la firma Telecom Argentina S.A. por un importe de $ 59.825,39.-

Facultando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago según la metodología que corresponda, con oportuna rendición de cuentas.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2426 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 26 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud elevada por el Presidente Municipal de San Benito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 697/22 de fecha 16 de Junio de 2022, el Concejo Deliberante del mencionado Municipio autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar el treinta y tres por ciento (33%) indiviso del inmueble Matrícula N° 5.005, Partida Provincial N° 32.853, Superficie de (21) Veintiún Hectáreas- (30) Treinta Áreas- (1) Una Centiáreas, de propiedad del Sr. Jorge Abraham Mizawak, DNI N° 5.917.751;

Que en la misma Ordenanza, se menciona: “La operación de compra queda condicionada a la efectiva percepción del Aporte No Reintegrable proveniente del Gobierno de la Provincia”; y también aclara que: “El precio de la compra deberá aplicarse en primer lugar, en el acto de escrituración o con anterioridad, a cancelar las deudas Tributarias Provinciales, intereses, cargos, costas judiciales, y demás conceptos que graven el inmueble Matrícula N° 5.005”; y

Que además, el Presidente Municipal explica la situación en cuanto al inmueble situado en esa localidad, según Partida Provincial N° 32.853; en el cual funciona desde hace al menos dos décadas un basural a cielo abierto, que en la actualidad ha quedado ubicado en cercanías de zonas habitadas por numerosas familias, y sobre el cual el Municipio ha venido realizando tareas de saneamiento, cercamiento y acondicionamiento, lo cual se torna dificultoso, dado que la titularidad dominial del inmueble es de privados;

Que en la documentación aportada por el Presidente Municipal se detalla la situación de cada uno de los tres titulares del inmueble;

Que la propiedad posee importantes deudas, tanto de tasas municipales como de impuesto inmobiliario provincial;

Que según el informe del Departamento Contabilidad del Municipio, efectuado a partir de información brindada por ATER, el importe adeudado ascendía al 06 de Junio del corriente año a la suma de veintiún millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta con 77/100 ($ 21.817.480.77);

Que el Presidente Municipal mediante nota del 12 de Julio de 2022 menciona que: “la solicitud de ANR es a los fines de adquirir el 33% indiviso de titularidad del Sr. Jorge A. Mizawak; y que la operación se efectuará bajo condición de que el vendedor aplique el precio de la venta a cancelar en al acto de escritura o previamente, la totalidad de la deuda tributaria con A.T.E.R., sus intereses y accesorios”; además agrega: “Que, por tal motivo, el monto del ANR que se solicita es el equivalente a la deuda en concepto de deuda por el Impuesto Inmobiliario Provincial pesan sobre tales lotes”;

Que a los fines de brindar una respuesta de apoyo al Municipio, es decisión del Poder Ejecutivo Provincial asistirlo financieramente mediante el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable según suma requerida por el Presidente Municipal;

Que la Ley Provincial de Ministerios N° 10.093 y modificatorias, en el Artículo 13°, Inciso 4°, Apartado 16 establece que es competencia del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas: “... entender en todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación entre el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales y Comunales”;

Que a fin de atender la presente gestión resulta necesario una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, en los términos del Artículo 9° de la Ley N° 10.947 de Presupuesto año 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, dependientes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que el presente se dicto en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174°, de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispónese otorgar al Municipio de San Benito, un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos veintiún millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta con 77/l00 ($ 21.817.480,77), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

Articulo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos veintiún millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno ($ 21.817.481), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítico del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Articulo 3°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0071, Departamento 84, Ubicación Geográfica 08 del Presupuesto vigente.-

Articulo 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

Articulo 5°.- El Municipio deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese. y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, y posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2306 MDS

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 18 de julio de 2022

VISTO:

El Decreto N° 157/18 MDS Reglamentario de la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Integración Comunitaria Ministerio de Desarrollo Social, Organismo encargado de la tramitación de la Pensión Ley N° 4035, se ha manifestado la necesidad de introducir modificaciones al Decreto N° 157/18 MDS Reglamentario de la Ley N° 4035, adecuando la norma regulatoria a los tiempos modernos, dotando al proceso de mayor agilidad, transparencia y desburocratización ante los Organismos gubernamentales;

Que el Decreto 157/18 MDS Reglamentario de la Ley N° 4035 aprobó el nuevo Formulario de solicitud de Pensión, el Protocolo de tramitación de las Altas y Bajas de las pensiones y el Modelo de Convenio Marco

Protocolo de Procedimiento de Tramitación Digital y Convenio Agente Pagador, a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios y/o Juntas de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que con posterioridad al dictado del Decreto ut supra citado, la Legislatura de Entre Ríos promulgó la Ley de Régimen Comunal (14/12/18) “Ley N° 10.644”;

Que, ante esta nueva realidad, es necesario insertar modificaciones al Decreto N° 157/18 MDS Reglamentario de la Ley N° 4035, que incluya al nuevo régimen estadual de Comuna, promoviendo un pie de igualdad con el régimen Municipal y el de Junta de Gobierno;

Que la modificación promovida refiere a la inclusión de este nuevo régimen estadual al Protocolo de tramitación de las Altas y Bajas de las pensiones y del Modelo de Convenio Marco Protocolo de Procedimiento de Tramitación Digital y Convenio Agente Pagador, a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social, Municipios, Comunas y/o Juntas de Gobierno;

Que además, por una cuestión administrativa y legislativa, sería oportuno reformular el “Decreto Reglamentario Ley 4035/ Protocolo de tramitación, Anexo I - Pensión Ley 4035 - Capitulo II de la tramitación de baja del beneficio de pensión, en su “Clausula Vigésima Novena”, de manera que al hacer referencia a las circunstancias que impliquen la cesación del beneficio acordado, sean detalladas en el orden previstos en la Ley N° 4035, en el Art. 4° y sus Incisos a), b), c), d), e) y f);

Que el formulario de solicitud de Pensión Ley 4035, que forma parte, tendrá carácter de Declaración Jurada, quedando volcados en él todos los datos/información del solicitante y de su grupo familiar conviviente y no conviviente, con el informe socio ambiental en el que se refleje su situación social y, los motivos/razones para ser beneficiario; contando el formulario con una autorización expresa del solicitante para que la Dirección de Integración Comunitaria pueda realizar entrecruzamiento de datos con organismos gubernamentales nacionales y provinciales;

Que la pensión Ley N° 4035, a partir del dictado del presente contará con el denominado “Decreto Reglamentario Ley N° 4035/ Protocolo de Tramitación”, contando con el Anexo I que incluye el Formulario 1. “Solicitud del Beneficio”, Formulario 2. “solicitud de antecedentes penales del solicitante”, y Formulario 3. “Sobre el estado de salud del solicitante - Certificación médica de incapacidad”; el Anexo II (Protocolo de Tramitación), con sus Capitulo I - Inicio, tramitación y alta del beneficio que reglamenta los pasos a seguir, para la obtención del beneficio mediante la acreditación de los requisitos, y el Capitulo II- Baja del beneficio relacionado con el trámite de baja del beneficio; el Anexo III “Convenio Marco para la efectivización del Protocolo de Tramitación del Beneficio”; y por último el Anexo IV “Convenio Agente Pagador”;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención de su competencia aconsejando dejar sin efecto el Decreto N° 157/18 MDS y sus anexos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Derógase el Decreto N° 157/18 MDS, en virtud de lo expresado en los Considerandos.-

Articulo 2°.- Apruébanse los Anexos que adjuntos forman parte del presente y que a continuación se detallan: Anexo I: Formulario 1. “Solicitud del Beneficio”, Formulario 2. - “solicitud de antecedentes penales del solicitante” y Formulario 3. “Sobre el estado de salud del solicitante - Certificación médico de incapacidad”; Anexo II, Capitulo I - Inicio, tramitación y alta del beneficio, y Capitulo II - Baja del beneficio; Anexo III “Convenio Marco para la efectivización del Protocolo de Tramitación del Beneficio” y por último el Anexo IV “Convenio Agente Pagador”; a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios, Comunas y/o Juntas de Gobierno, Entidades Bancarias y la Policía de Entre Ríos.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y, cumplido archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO Nº 2307 MDS

Paraná, 18 de julio de 2022

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública, tendiente la adquisición de bienes de capital cien cocinas industriales, ochenta heladeras, diez freezer chicos, diez freezer grandes, cincuenta calefones, setenta ollas de aluminio de 100 litros, tres mil platos hondos, tres mil cuchillos, tres mil tenedores, tres mil cucharas soperas, tres mil cucharas tipo té, sesenta batidores de mano, doscientas jarras plásticas, cien tablas de picar, tres mil tazas, tres mil vasos, cien cuchillas mango reforzado y cien latas para horno chapas enlozadas, los cuales serán destinados a distintas instituciones de los Comedores Escolares y Comunitarios de toda la provincia, de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Comedores a fs. 1 y adjuntando listado de artículos a adquirir a fs. 2, por un monto estimado de $ 25.185.700,00, conforme lo manifestado en el presente decreto.-

Aprobando Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas, Manifestaciones Obligatorias y Pliegos de Condiciones Generales, que regirán el acto licitatorio y que adjuntos forman parte integrante del presente texto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2308 MDS

Paraná, 18 de julio de 2022

Aprobando todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones, en la Licitación Pública N° 11/22 conforme lo autorizado mediante Decreto N° 1004/22 MDS, tendiente a la adquisición de materiales de construcción (chapas, rollos film de polietileno, tirantes, y otros), destinados a asistir a la población que requiere la ejecución de obras menores, de acuerdo con lo solicitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto estimado de $ 127.412.185,93, conforme lo manifestado en el presente texto legal.-

Aprobando el incremento en un 30% la cantidades totales de los Renglones 2 y 5, de conformidad con lo previsto en el Artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP, debido a lo manifestado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social en relación al incremento de la demanda de materiales de construcción por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad.-

Desestimando las ofertas admisibles presentadas por las firmas que seguidamente se detallan, por los motivos expuestos en cada caso:

Masivo SA

Renglón N° 03 - Rollos de film de polietileno, por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 07 - Puertas placa interior de pino; por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 08 - Ventanas de aluminio con marco de chapa; por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Golda Ernesto Natan.

Renglón N° 05 - Bolsas de clavos cabeza de plomo, por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Aceros Coco S.A.

Renglón N° 03 - Rollos de film de polietileno, por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 04 - Tirantes de eucaliptos, por resultar el precio cotizado aproximadamente un 24% superior a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, no resultando la más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 06 - Clavadoras de eucaliptos, por resultar el precio cotizado aproximadamente un 134% superior a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, no resultando la más conveniente a los intereses del Estado.

Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L.

Renglón N° 01 - Chapas de zinc, acanaladas, N° 25, por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 03 - Rollos de film de polietileno, por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 04 - Tirantes de eucaliptos, por resultar el precio cotizado aproximadamente un 30% superior a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, no resultando la más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón Nº 05 - Bolsas de clavos cabeza de plomo, por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 06 - Clavadoras de eucaliptos, por resultar el precio cotizado aproximadamente un 22% superior a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, no resultando la más conveniente a los intereses del Estado.

Rechazando las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 11/22, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto en Acta de Comisión N° 01, agregada a fs. 223/224.

Eduardo Héctor Andrés, por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 27 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la acreditación del pago del impuesto de sellos, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 204.

Adjudicando la Licitación Pública N° 11/22, por la suma total de $ 127.412.185,93, a favor de las firmas que seguidamente se detallan, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto según Acta N° 1/22 de fs. 223/224, ello de acuerdo a lo autorizado mediante Decreto N° 1004/22 MDS y por los motivos especificados en cada caso:

Aceros Coco S.A., CUIT Nº 30-71570344-7, la suma total de $ 98.736.286.

Renglón N° 01: la provisión de siete mil trescientas quince chapas de zinc, acanaladas, Nº 25, de 3,00 mts. de longitud, marca SIDERAR, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 7.698,00 y por un importe total de $ 56.310.870,00; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 02: la provisión de ocho mil ochocientos cuarenta y seis chapas de zinc, acanaladas, Nº 30, de 3,00 mts. de longitud, marca SIDERAR, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 4.796,00 y por un importe total de $ 42.425.416,00; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el más conveniente a los intereses del Estado.

Golda Ernesto Natan, CUIT N° 23-25307463-9, por la suma total de $ 7.310.934,93.

Renglón N° 03: la provisión de quinientos siete rollos de film de polietileno 200 micrones, dimensiones de 4 por 50 mts., color negro, marca Practical, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 14.419,99 y por un importe total de $ 7.310.934,93; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el más conveniente a los intereses del Estado.

Masivo S.A, CUIT N° 30-71097528-7, por un monto total de $ 15.217.560.

Renglón N° 04: la provisión de cuatro mil novecientos cuarenta y nueve tirantes de eucaliptos “Saligna” de 2” x 6” y una longitud de 3,35 mts. (11 pies), marca Saligna, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en

su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 1.170,00 y por un importe total de $ 5.790.330,00; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 05: la provisión de cinco mil quinientas treinta y ocho bolsas de clavos cabeza de plomo, de 3”, por 100 unidades cada una, marca CB, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 860,00 y por un importe total de $ 4.762.680,00; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el más conveniente a los intereses del Estado

Renglón N° 06: la provisión de doce mil ochocientas cincuenta clavadoras de eucaliptos “Saligna” de 2” x 2” y una longitud de 3,06 mts. (10 pies), marca Saligna, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 363,00 y por un importe total de $ 4.664.550,00; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado.

Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L. - CUIT N° 30-71037469-0, por un monto total de $ 6.147.405.

Renglón N° 07: la provisión de ciento cincuenta puertas placa interior de pino, con marco de pino, de 80cm x 200cm, marca Fortuna demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 7.417,30 y por un importe total de $ 1.112.595,00; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 08: la provisión de ciento cincuenta ventanas de aluminio con marco de chapa, hoja corrediza de aluminio, de 120cm x 90cm, marca Fortuna, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 15.996,20 y por un importe total de $ 2.399.430,00; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 09: la provisión de ciento cincuenta puertas exterior de chapa, marco de chapa, hoja de chapa, con cerradura doble paleta, pintura antioxidante, sin picaporte, de 80cm x 200cm, marca Fortuna, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 17.569.20 y por un importe total de $ 2.635.380; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 206/212, siendo el precio cotizado el más conveniente a los intereses del Estado.-

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir órdenes de pagos y a hacer efectivos los pagos pertinentes con cargo a los Fondos Nacionales y a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos que deben efectuarse con cargo a los fondos provinciales ello con la previa presentación de la documentación requerida, conforme lo previsto por la normativa vigente en la materia.-

DECRETO Nº 2324 MDS

Paraná, 18 de julio de 2022

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las persones que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RU – Cod.
Departamento Federal:
Ancianidad:
Azocar Enrique Ceferino - 17.897.797 - 536 - 15-11
Departamento Gualeguaychú:
Ancianidad:
González, Norma Rosa – 13.447.934 – 442 - 07-00
Maceyra, Graciela Patricia – 17.394.111 – 355 - 07-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Sánchez, Salvador – 17.814.658 – 537 - 08-01
Departamento Paraná:
Paraná Campaña
Ancianidad:
Godoy, Mario Oscar – 12.725.198 – 528 - 10-10
Paraná Ciudad
Ancianidad:
Barrios, Rubén Alfredo – 17.270.865 – 540 - 10-65
Duarte, Nélida Rafaela – 14.718.278 – 499 - 10-72
Franco, Héctor Ramón – 17.277.465 - 539 - 10-74
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Pereyra,José Luis - 17.044.924 - 383 - 14-26

- - - - - -

DECRETO Nº 2325 MDS

Paraná, 18 de julio de 2022

Autorizando el pago de la suma de $ 32.530,60, en concepto de haberes no percibidos por la extinta Sra. Silvia Carolina Mazzucco, MI N° 27.607.345, quien fuera personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de su cónyuge Sr. Paul Sebastián Salvador, MI N° 25.684.510, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivo el pago pertinente conforme lo expresado en el presente texto legal.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2314 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de julio de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, solicita una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la necesidad de incorporar los fondos nacionales en el marco del Plan “Argentina Hace”, creado por Resolución N° 12/2020 del Ministerio de Obra Pública de la Nación, que serán destinados a la ejecución de la obra “Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales 500 Viviendas – Paraná”, de acuerdo al convenio suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV); y

Que el Plan “Argentina Hace”, tiene entre sus objetivos, promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, por medio de la asistencia financiera; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, manifestando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 11° de la Ley N° 10947 - presupuesto 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2022, establecido por Ley N° 10947, mediante ampliación de créditos por la suma total de Pesos doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil ochocientos noventa y siete ($ 285.430.897) en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y

Finanzas.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2315 MPIyS

APROBANDO ADHESIÓN A PROGRAMA

Paraná, 18 de julio de 2022

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 2570 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, dictada en fecha 15 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma el IAPV manifiesta expresamente su adhesión a los postulados y objetivos del “Subprograma Casa Propia - Casa Activa”, creado por Resolución N° 152/21 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación; y

Que por Resolución N° 16/21 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (MDTyH), se creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, con el objeto de construir 120.000 nuevas viviendas en todo el País, durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda; y

Que a los fines de cumplimentar el objetivo antes mencionado, por Resolución N° 152/21 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (MDTyH) se creó en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro” el “Subprograma Casa Propia - Casa Activa”; y

Que el “Subprograma Casa Propia - Casa Activa”, busca implementar un nuevo modelo de vecindad y desarrollo humano, que incluya soluciones habitacionales complementadas con espacios comunes para la realización de actividades educativas, deportivas y recreación, y un centro de día para la atención de salud primaria y enfermería para personas mayores de 60 años de edad, combinando la intimidad e independencia del espacio doméstico y la

vida social activa desarrollada en espacios comunes acondicionados, fortaleciendo el envejecimiento activo, de modo tal que continúen siendo miembros partícipes de la sociedad y puedan realizar aportaciones que contribuyan al sostenimiento y a la mejora de los contextos comunitarios; y

Que la Provincia de Entre Ríos, representada por señor Gobernador, C.P.N. Bordet, Gustavo Eduardo, firmó el Acta de Adhesión al "Subprograma Casa Propia - Casa Activa", con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representado por el señor Ministro Ing. Ferraresi, Jorge Horacio; y

Que por lo expuesto, corresponde aprobar el acta acuerdo firmado entre las partes, mediante el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébese el acta de adhesión al "Subprograma Casa Propia - Casa Activa" celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representado por el Ing. Jorge Horacio Ferraresi y la Provincia de Entre Ríos, en fecha 2 de agosto de 2021, que en fotocopia certificada por Escribanía Mayor de Gobierno, se adjunta al presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2316 MPIyS

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 18 de julio de 2022

VISTO:

El Decreto N° 391/20 MPIyS de fecha 17 de marzo de 2020 y la Resolución N° 015/22 SME, de fecha 28 de enero de 2022 dictada ad referéndum de este Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado se dispuso el otorgamiento de un subsidio que por consumo de energía eléctrica emitan las distribuidoras eléctricas de la Provincia, a aquellos usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica efectores del Sistema Privado de Salud de la Provincia de Entre Ríos, que cumplan con la documentación y requisitos que se determinan en el anexo I de dicho decreto, por el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de agosto de 2020; y

Que dicha medida fue adoptada por este Poder Ejecutivo Provincial en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por Decreto N° 361/20 MS, en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos, por el término de un año, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y a los fines de asistir a los efectores privados del Sistema de Salud Provincial que se encuentren al frente de la prevención, tratamiento y atención sanitaria, abordando con sus máximos esfuerzos y capacidad la situación epidemiológica; y

Que dicho subsidio consiste en una bonificación equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre el importe básico facturado por el consumo, antes de la aplicación de impuestos y contribuciones, que emitan las distribuidoras eléctricas de la Provincia de Entre Ríos, debiendo constar tal deducción en la factura que emitan las mismas; y

Que con posterioridad al período de cobertura establecido por el decreto antes mencionado los efectores privados del Sistema de Salud continuaron afrontando con sus máximos esfuerzos y capacidad la situación epidemiológica en la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19, por lo cual la Secretaría Ministerial de Energía, ha adoptado medidas excepcionales y transitorias a los fines de no resentir la continuidad en la asistencia que la Provincia, viene otorgando a dicho sector en este contexto crítico; y

Que en este sentido se han dictado los Decretos N° 964/21 MPIYS, 1728/21 MPIYS y 3625/21 MPIYS, los cuales han ratificado las Resoluciones N° 212/20 SME, 329/20 SME, 037/21 SME y 249/21 SME, dictadas por la Secretaría Ministerial de Energía - ad referéndum de este Poder Ejecutivo Provincial - por las cuales se ha

prorrogado el subsidio tarifario establecido en el Decreto N° 391/20 MPIyS, por el período comprendido entre el 01.09.2020 al 31.12.2021; y

Que por Decreto N° 4203/21 MS, de fecha 30 de diciembre de 2021, se ha dispuesto la prórroga del Decreto N° 361/20 MS y N° 304/21 MS, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 867/21 APN, estableciendo por ende la prórroga de la emergencia sanitaria en el ámbito provincial hasta el 31.12.2022; y

Que en este marco la Secretaría Ministerial de Energía, ha dictado la Resolución N° 015/22 SME de fecha 28 de enero de 2022, por la cual se dispuso, ad referéndum de este Poder Ejecutivo Provincial, la prórroga del subsidio tarifario establecido según Decreto N° 391/20 MPIyS, en las mismas condiciones establecidas en dicha norma legal, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2022, correspondiendo en esta instancia su ratificación; y

Que el artículo 4° del Decreto N° 391/20 MPIyS dispuso, a los fines de la atención del subsidio otorgado por el mismo, una afectación de Pesos diez millones ($ 10,000.000,00), provenientes del Fondo Compensador de Tarifas de Entre Ríos, para el período comprendido entre los meses de marzo a agosto de 2020;

Que la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, informa que el Fondo Compensador de Tarifas (FCT) y el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), cuentan con fondos y crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la continuidad del subsidio aprobado por Decreto N° 391/20 MPIyS, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2022, ascendiendo el costo total estimado a los fines de su cobertura a la suma de Pesos diecisiete millones setecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco ($ 17.736.855); y

Que asimismo corresponde autorizar a la Secretaría Ministerial de Energía, a abonar a las distribuidoras eléctricas de la Provincia, los montos que correspondan por la aplicación del subsidio tarifario en el período comprendido precedentemente, previa acreditación por el sistema de declaraciones juradas y controlar por parte del Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE); y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección de Administración y Asesoría Legal de la Secretaría Ministerial de Energía y la Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su contador delegado; y

Que lo dispuesto encuadra en lo previsto por el artículo 63° de la Ley N° 8916 (texto según artículo 1° de la Ley N° 10153), el cual en su último párrafo establece: "...El Fondo Compensador de Tarifas será administrado por la Secretaría de Energía, y se utilizará para otorgar subsidios tarifarios explícitos, compensar tarifas a usuarios finales del sistema de electrificación rural, o subsidios directos de compensación de tarifa sin indicación de categoría de usuario ni necesidad de explicitarlo en la facturación, de acuerdo a lo que disponga el Poder Ejecutivo por decreto a propuesta del organismo administrador"; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 015/22 SME, dictada ad referéndum de este Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 28 de enero de 2022, la cual como anexo forma parte de la presente norma legal, en virtud de la cual se dispuso la prórroga del subsidio tarifario establecido según Decreto N° 391/20 MPIyS destinado a los efectores del Sistema Privado de Salud de la Provincia de Entre Ríos, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2022, en razón de los considerandos expresados en el presente decreto.-

Art. 2º.- Aféctase hasta la suma de Pesos diecisiete millones setecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco ($ 17.736.855,00) provenientes del Fondo Compensador de Tarifas (FCT), a los fines de la cobertura del subsidio tarifario cuya prórroga se ratifica por la presente norma legal.-

Art. 3º.- Autorízase a la Secretaría Ministerial de Energía, a abonar a las distribuidoras eléctricas de la Provincia de Entre Ríos, las sumas que correspondan por la aplicación del subsidio tarifario cuya prórroga se ratifica por el presente decreto, previa acreditación por el sistema de declaraciones juradas y control por parte del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) y con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4º.- Facúltase a la Secretaría Ministerial de Energía, en su carácter de organismo administrador del Fondo Compensador de Tarifas (FCT) y del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), a dictar las

reglamentaciones que fueran necesarias para la efectiva implementación del subsidio objeto del presente, como así también a modificar por resolución el monto establecido en el artículo 2° del presente, conforme los disponibilidades presupuestarias y a fin de satisfacer la finalidad de la presente norma legal.-

Art. 5º.- Impútese el gasto que demanda el presente a la siguiente partida de presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 16 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0446 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 3 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.-

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 16 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 – Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0446 - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 8 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.-

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, archívese y con copia de la presente pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2317 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 18 de julio de 2022

VISTO:

El compromiso asumido por la Provincia con la Municipalidad de Gobernador Mansilla, plasmado en el convenio suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia, se comprometió a aportar el 70% del monto total del presupuesto oficial de la obra que asciende a la suma de Pesos cuarenta y un millones doscientos treinta y tres mil setecientos ($ 41.233.700) o del monto que resulte adjudicado, el que resulte menor, correspondiendo a la Municipalidad, aportar el 30% restante, para la ejecución de la obra “Pavimento urbano con calzada de mezcla de concreto asfáltico en caliente 11 cuadras - Gobernador Mansilla - Dpto. Tala”, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad; y

Que por Decreto N° 043/22, emitido por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, se adjudicó la Licitación Pública N° 02/22, para la ejecución de la obra antes mencionada, a la empresa J.L.P. Construcciones S.A., por el valor de Pesos cuarenta y un millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta ($ 41.157.150); y

Que según la cláusula quinta del convenio establece; ... “Entrega de Fondos: El monto que “La Provincia” se compromete a aportar para la ejecución de la obra, determinado del modo estipulado en la cláusula precedente, se entregará mediante las partidas que ésta disponga conforme el avance obra, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de la siguiente manera: una entrega correspondiente al 25% del monto a aportar por “La Provincia”, que se efectivizará acreditada la adjudicación e inicio de obra, y el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas equivalentes al 25% del monto a aportar, cuando el grado de avance de la obra registre un 33%, 66% y 100% respectivamente, lo que se acreditará mediante el informe técnico correspondiente. Será obligación ineludible de “La Municipalidad” presentar ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, las rendiciones de gastos de cada partida asignada acompañando los comprobantes de conformidad a las normas vigentes en la materia ...”; y

Que obra acta de inicio de obra suscripta en fecha 31 de mayo del 2022; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébese el convenio suscripto entre la Municipalidad de Gobernador Mansilla, representada por de su Presidente Municipal Sr. Francisco Jesús Pasinatto, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la obra: “Pavimento urbano con calzada de mezcla de concreto asfáltico en caliente 11 cuadras - Gobernador Mansilla – Dpto. Tala”, que adjunto, forma parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Otórgase a la Municipalidad de Gobernador Mansilla, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Francisco Jesús Pasinatto, DNI: 14.492.394, un aporte no reintegrable por la suma de Pesos siete millones doscientos dos mil quinientos uno con veinticinco centavos ($ 7.202.501,25), en carácter de primer desembolso, correspondiente al 25% del porcentaje comprometido por la Provincia (70%), respecto al monto total adjudicado $ 41.157.150, el que asciende a la suma de Pesos veintiocho millones ochocientos diez mil cinco (28.810.005), en el marco del convenio aprobado por el artículo 1° del presente, restando tres desembolsos de acuerdo al avance de obra según cláusula 5 del mismo.-

Art. 3º.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el artículo 2° del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4º.- Impútese el gasto a la Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 291 UEP

DESIGNACION

Paraná, 25 de junio de 2021

VISTO:

La necesidad de cubrir la función de Inspectora para la Obra: Renglón N° 2 UENI A/C en Gualeguay, Dpto. Gualeguay- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, llevado a cabo por esta Unidad Ejecutora Provincial;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 353/20 U.E.P. de fecha 28 de octubre de 2020, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 03/2020, de la obra de referencia; y

Que mediante Resolución N° 218 U.E.P de fecha 17 de mayo de 2021, se procedió a la aprobación de lo actuado en la Licitación Publica N° 03/2020, y a la adjudicación del Renglón N° 1 a la firma “Sandra Catalina Flores” y del Renglón N° 2 a la firma “GLG Construcciones”; y

Que resulta indispensable efectuar las inspecciones de las obras mencionadas precedentemente, según lo establecido en el Punto 7.1 y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación; y

Que la Arq. Patricia Amato, DNI N° 20.319.746, reúnen las características necesarias para cumplimentar las tareas de Inspectora de la Obra: Renglón N° 2 UENI A/C en Gualeguay, Dpto. Gualeguay- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Articulo 1°: Designar como Inspectora de Obra Renglón N° 2 UENI A/C en Gualeguay, Dpto. Gualeguay a la Arq. Patricia Amato, DNI N°20.319.746, ambas obras pertenecientes a la Licitación Publica N° 03/2020 a desarrollarse bajo la órbita del Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines.

Articulo 2°: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 292 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 28 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 2 (dos), correspondiente al mes de mayo de 2021 de la Obra: Terminación UENI A/C en Chajarí, departamento Federación, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa “Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl” por Resolución N° 021 del 26 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 2 (dos), correspondiente al mes de mayo de 2021 asciende a una suma total de pesos dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 30/100 ($ 2.582.499,30); y

Que mediante Resolución N° 094 del 15 de Marzo de 2021 se aprobó el Anticipo Financiero, por un monto de pesos seis millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y tres con 17/100 ($ 6.178.593,17), el cual será descontado proporcionalmente en cada certificado de obra de acuerdo al avance físico presentado al momento de certificar, conforme lo determinado en los artículos 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

Que la firma “Volker Construcciones” ha sustituido los fondos de reparo mediante la presentación a ésta Unidad Ejecutora de la póliza N° 127.638 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro por el importe de pesos ciento veintinueve mil ciento veinticuatro con 97/100 ($ 129.124,97); y

Que la Dirección General de Infraestructura de la Nación no presenta objeciones al presente certificado; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente según Resolución N° 560/19 con oportuna rendición según lo estipulado por el Instructivo para la Ejecución de Obras de Infraestructura aprobado por Resolución ME N° 1304/13 y sus modificatorias; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 2 (Dos) correspondiente al mes de mayo de 2021 por un valor total de pesos dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 30/100 ($ 2.582.499,30), y descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de pesos setecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 79/100 ($ 774.749,79), quedando determinado un monto neto a abonar de pesos un millón ochocientos siete mil setecientos cuarenta y nueve con 51/100 ($ 1.807.749,51) de la Obra: Terminación UENI A/C en Chajarí, departamento Federación, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa “Volker Construcciones, de Volker Humberto Raúl”.

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de pesos un millón ochocientos siete mil setecientos cuarenta y nueve con 51/100 ($ 1.807.749,51).

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 23- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2021. Monto total - $ 1.807.749,51.

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 293 UEP

APROBANDO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

Paraná, 29 de junio de 2021

VISTO:

Licitación Pública N° 02/2020 para la ejecución de la Obra: Terminación UENI A/C en Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 750 UEP, de fecha 29 de Junio de 2021, la contratista hace entrega de la readecuación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente a la obra de referencia; y

Que, el inspector de obra Ing. Matías Díaz recepciona el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión readecuado, en fecha 29 de Junio de 2021; y

Que mediante Nota de fecha 29 de Junio de 2021, el inspector de obra Ing. Matías Díaz, manifiesta que considera pertinente la modificación de la Curva de Inversión y el Plan de trabajo, sosteniendo que de esta manera se permite ordenar el ritmo de trabajo de la obra de referencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de la Obra; Terminación UENI A/C en Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines de la Licitación Publica 02/2020, los que agregados forman parte de la presente.

Artículo N° 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 294 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 48 (cuarenta y ocho) y Redeterminación Provisoria Certificado de Obra N° 48 (cuarenta y ocho) correspondiente al mes de abril de 2021 de la Obra: Construcción Esc. Técnica N° 100 “Puerto Nuevo” de Paraná, Departamento Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC S.R.L por Resolución UEP N° 552 del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 48 (cuarenta y ocho) correspondiente al mes de abril de 2021 asciende a la suma total de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil tres con 51/100 ($ 1.287.003,51); y

Que el Certificado de Obra N° 48 (cuarenta y ocho) de Redeterminación Provisoria, correspondiente al mes de abril de 2021 asciende a la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 43/100 ($ 4.404.679,43); y

Que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 26.058, Resolución N° 62/08 CFE - Anexo I y su modificatorio, Resolución N° 279/16 CFE, en la Ley de Obra Pública N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SEOP, en la Ley N° 5140 (TUO Decreto N° 404/95 MEOSP) y en los Decretos Provinciales N° 2539/02 SOSP y N° 3338/05 GOB; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 48 (cuarenta y ocho) por un valor de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil tres con 51/100 ($ 1.287.003,51) y retener el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo por un monto de pesos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 18/100 ($ 64.350,18), y el Certificado de Obra N° 48 (cuarenta y ocho) de Redeterminación Provisoria por un valor total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 43/100 ($ 4.404.679,43) y retener el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo por el monto de pesos doscientos veinte mil doscientos treinta y tres con 97/100 ($ 220.233,97), resultando así un importe neto a abonar de pesos cinco millones cuatrocientos siete mil noventa y ocho con 79/100 ($ 5.407.098,79) de la Obra: Construcción Esc. Técnica N° 100 “Puerto Nuevo” de Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC S.R.L.

Artículo N° 2: Solicitar al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, hacer efectivo el pago de los presentes certificados a favor de la contratista CEMYC SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos siete mil noventa y ocho con 79/100 ($ 5.407.098,79).

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 – Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 44- Actividad 00 - Obra 28 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5330- Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2021. Monto total - $ 5.691.682,94-

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente elevar copia al Consejo General de Educación para los fines que estime correspondan.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 295 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 49 (cuarenta y nueve) y Redeterminación Provisoria Certificado de Obra N° 49 (cuarenta y nueve) correspondiente al mes de mayo de 2021 de la Obra: Construcción Esc. Técnica N° 100 “Puerto Nuevo” de Paraná, Departamento Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC SRL por Resolución UEP N° 552 del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 49 (cuarenta y nueve) correspondiente al mes de mayo de 2021 asciende a la suma total de pesos setecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 98/100 ($ 783.381,98); y

Que el Certificado de Obra N° 49 (cuarenta y nueve) de Redeterminación Provisoria, correspondiente al mes de mayo de 2021 asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta con 94/100 ($ 2.897.870,94); y

Que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 26.058, Resolución N° 62/08 CFE - Anexo I y su modificatorio. Resolución N° 279/16 CFE, en la Ley de Obra Pública N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SEOP, en la Ley N° 5140 (TUO Decreto N° 404/95 MEOSP) y en los Decretos Provinciales N° 2539/02 SOSP y N° 3338/05 GOB; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 49 (cuarenta y nueve) por un valor de pesos setecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 98/100 ($ 783.381,98) y retener el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo por un monto de pesos treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 10/100 ($ 39.169,10), y el Certificado de Obra N° 49 (cuarenta y nueve) de redeterminación provisoria por un valor total de pesos dos millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta con 94/100 ($ 2.897.870,94) y retener el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo por el monto de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con 55/100 ($ 144.893,55), resultando así un importe neto a abonar de pesos tres millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento noventa con 27/100 ($ 3.497.190,27) de la obra; Construcción Esc. Técnica N° 100 “Puerto Nuevo” de Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC S.R.L.

Artículo N° 2: Solicitar al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, hacer efectivo el pago de los presentes certificados a favor de la contratista CEMYC SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento noventa con 27/100 ($ 3.497.190,27).

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 – Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 44- Actividad 00 - Obra 28 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5330- Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2021. Monto total - $ 3.681.252,92.-

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente elevar copia al Consejo General de Educación para los fines que estime correspondan.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 296 UEP

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 30 DE JUNIO de 2021

VISTO:

Licitación Pública N° 02/2019 para la ejecución de la Obra: Renglón N° 4: UENI a crear en Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa ByL SA por Resolución N° 413 UEP del 25 de septiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Servicio N° 12, de fecha 20 de marzo de 2020, se paraliza la Obra, y se cierra la última certificación de la obra en ejecución hasta el día antes mencionado, debido a la emergencia sanitaria en relación al COVID-19; y

Que la empresa contratista mediante nota de pedido N° 8 y 9, de fechas 13 y 27 de mayo 2020 respectivamente, solicitan la extensión de la suspensión debido a la situación particular de la misma, ya que les era imposible el ingreso a la ciudad de Concordia; y

Que la Inspectora de Obra, Carolina Cósalas, toma conocimiento de ello, a través de las Órdenes de Servicio N° 13 y 14, de fecha 14 y 28 de mayo del corriente año; y

Que en fecha 25 de junio del 2020 se procede a suscribir el “Acta de Suspensión de Obra” por un plazo de ciento cincuenta (150) días renovables y/o hasta tanto cesen las causales que motivaron dicha paralización de obra. a saber Pandemia COVID-19; y

Que, siendo de público conocimiento la eliminación de las restricciones de ingreso y egreso a la ciudad de Concordia dispuestas por la Autoridad Municipal, dictadas bajo la Pandemia COVID-19, se solicitó a la empresa que retome los trabajos, de manera informal; y

Que en fecha 11 de enero de 2021, mediante Carta Documento E 3294318-1, se procedió a intimar a la empresa Contratista a que en el plazo de cinco (5) días de recibida la misma, bajo apercibimiento de imponer las sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Particulares que rigen la presente licitación, retomen las actividades, debido a lo mencionado en el considerando anterior; y

Que habiendo transcurrido el plazo establecido, sin respuesta alguna por parte de la Empresa Contratista, y ante la verificación de la inspección de obra del incumplimiento de lo solicitado, se procede a dar continuidad al trámite de rescisión contractual; y

Que en fecha 15 de enero de 2021, el Coordinador Ejecutivo Adjunto de la Unidad Ejecutora Provincial, solicita al Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura, mediante Nota la “No Objeción” a la prosecución del trámite en relación a la rescisión del contrato correspondiente a la Obra de referencia; y

Que en fecha 10 de junio de 2021, mediante Nota N° 2021 -52208687-APN- DGI ME, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se otorga la “Conformidad” para la prosecución del trámite de recisión en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente licitación; y

Que el PBCG, en el Punto 13. Establece la resolución y rescisión del contrato; 13.1 Notificaciones reciprocas: “El Contrato podrá resolverse o rescindirse portas partes parlas causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 13.2 a 13.5 del presente pliego, y analógicamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo...”; y

Que asimismo el PBCG, en la Cláusula 13.3. Establece la resolución por causa de la contratista. “El Comitente tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos: 1) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones (...) 8) Cuando el Contratista, sin causa Justificada, abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días corridos en más de tres ocasiones, o por un período único de treinta días corridos. (...) En todos los casos la resolución será dispuesta por acto administrativo y notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido, con los efectos siguientes: a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6 (...)”; y

Que, teniendo en cuenta que la causal invocada y acreditada en el expediente causa un daño irreparable a la Administración, es que resulta conveniente disponer la rescisión contractual por culpa de la contratista; y

Que, el Área Administrativa, Legal y Técnica de esta Unidad Ejecutora Provincial, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Rescindir el Contrato suscripto entre esta Unidad Ejecutora Provincial y la empresa ByL S.A., contratista en la Licitación Pública N° 02/2019 para la ejecución de la Obra: Renglón N° 4: UENI a crear en Colonia Adela, Dpto. Concordia - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, que se ejecuta en el ámbito de este Organismo, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo N° 2: Autorizar a la Inspección con la participación de quienes designe la UCP la Toma de Posesión de la obra ejecutada hasta el presente e inventariar los bienes existentes, realizar la Recepción Provisional de la misma y realizar la Medición Final de los trabajos contratados, ejecutados y aprobados a esa fecha, con citación del representante legal y técnico del Contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia con la participación de la Escribanía de Gobierno-

Artículo N° 3: Retener eventuales créditos que pudiera tener la empresa a las resultas de la Liquidación Final de Obra, sin derecho a intereses y serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios-

Artículo N° 4: Enviar las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a fin de que proceda a la ejecución de las Garantías de fiel cumplimiento del contrato correspondiente.-

Artículo N° 5: Notificar al Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Publicas y al Registro Provincial correspondiente, como así también a la Empresa ByL SA, la rescisión contractual dispuesta en el presente texto legal-

Artículo N° 6: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 297 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE ADECUACION PROVISORIA

Paraná, 30 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 (uno) - Certificado de Obra N° 3, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N°188 “Bazán y Bustos"”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, en referencia a la Licitación Pública N° 01/2018, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L. por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 (uno) - Certificado de Obra N°3, asciende a la suma total de pesos siete millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con 22/100 ($ 7.959.433,22); y

Que la firma CEMYC S.R.L. ha presentado a esta Unidad Ejecutora la póliza de caución como garantía de ejecución de contrato N° 908.248 de Alba Caución Compañía de Seguros SA por la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta con 42/100 ($ 6.849.770,42); y

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación ha otorgado la no objeción al pago del Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 (uno) - Certificado de Obra N° 3, de la obra mencionada; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente según Resolución Ministerial N° 59/20 con oportuna rendición según lo estipulado por el Instructivo para la Ejecución de Obras de Infraestructura aprobado por Resolución ME N° 1304/13 y sus modificatorias; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 (uno) - Certificado de Obra N° 3, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N°188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L. por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020, por un valor total de pesos siete millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con 22/100 ($ 7.959.433,22), retener el 5 % (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo por el monto de pesos trescientos noventa y siete mil novecientos setenta y uno con 66/100 ($ 397.971,66) quedando determinado un monto neto a abonar de pesos siete millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 56/100 ($ 7.561.461,56).-

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado en el precedente artículo a la empresa CEMYC S.R.L., por la suma de pesos siete millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 56/100 ($ 7.561.461,56).-

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 21 - Actividad 00 - Obra 18- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14- Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07, Presupuesto 2021. Monto total - $ 7.959.433,22.

Articulo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar-

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

-

RESOLUCION Nº 298 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 4 (cuatro), correspondiente al mes de mayo de 2021 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N°188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, en referencia a la Licitación Pública N° 01/2018, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L. por Resolución N° 348 UEP del 21 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 4 (cuatro), correspondiente al mes de mayo de 2021 asciende a una suma total de pesos un millón ochocientos treinta y un mil novecientos veintiuno con 18/100 ($ 1.831.921,18); y

Que la Dirección General de Infraestructura de la Nación no presenta objeciones al presente certificado; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente según Resolución Ministerial N° 642/21 con oportuna rendición según lo estipulado por el Instructivo para la Ejecución de Obras de Infraestructura aprobado por Resolución ME N° 1304/13 y sus modificatorias; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 4 (Cuatro) correspondiente al mes de mayo de 2021 por un valor total de pesos un millón ochocientos treinta y un mil novecientos veintiuno con 18/100 ($ 1.831.921,18), retener el 5 % (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo por el monto de pesos noventa y un mil quinientos noventa y seis con 06/100 ($ 91.596,06) quedando determinado un monto neto a abonar de pesos un millón setecientos cuarenta mil trescientos veinticinco con 12/100 ($ 1.740.325,12) de la obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N°188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L.-

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil trescientos veinticinco con 12/100 ($ 1.740.325,12).-

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 21 - Actividad 00 - Obra 18- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14- Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2021. Monto total - $ 1.831.921,18.-

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 299 UEP

APROBANDO CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 30 de junio de 2021

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Certificado de Obra N° 7 (siete), correspondiente al mes de mayo de 2021 de la Obra: Terminación UENI A/C en El Brillante, San José, Departamento Colón en referencia a la Licitación Pública N° 01/2020, adjudicada a la empresa “INCAR Construcciones de Flores Sandra Catalina” por Resolución N° 270 del 12 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que el Certificado de Obra N° 7 (siete), correspondiente al mes de mayo de 2021 asciende a una suma total de pesos dos millones quinientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y uno con 27/100 ($ 2.550.651,27); y

Que mediante Resolución N° 352 del 26 de octubre de 2020 se aprobó el Anticipo Financiero, por un monto de pesos siete millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 38/100 ($ 7.564.859,38), el cual será descontado proporcionalmente en cada certificado de obra de acuerdo al avance físico presentado al momento de certificar, conforme lo determinado en los artículos 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

Que la firma “INCAR Construcciones de Flores Sandra Catalina” ha sustituido los fondos de reparo del Certificado de Obra N° 7 mediante la presentación a ésta Unidad Ejecutora de la póliza N° 127.647 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro por el importe de pesos ciento veintisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 ($ 127.550,00); y

Que la Dirección General de Infraestructura de la Nación no presenta objeciones al presente certificado; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación, autorizados oportunamente según Resolución DSC N° 179/2020 con oportuna rendición según lo estipulado por el Instructivo para la Ejecución de Obras de Infraestructura aprobado por Resolución ME N° 1304/13 y sus modificatorias; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Contaduría General de la Provincia; y

Que es facultad del suscripto proceder en consecuencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 7 (siete) correspondiente al mes de Mayo de 2021 por un valor total de pesos dos millones quinientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y uno con 27/100 ($ 2.550.651,27), y descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de pesos setecientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 38/100 ($ 765.195,38), quedando determinado un monto neto a abonar de pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 89/100 ($ 1.785.455,89) de la obra: Terminación UENI A/C en El Brillante, San José, Departamento Colón adjudicada a la empresa “INCAR Construcciones de Flores Sandra Catalina”.

Artículo N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 89/100 ($ 1.785.455,89).-

Artículo N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 28 -Actividad 00 - Obra 30- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2021. Monto total - $ 1.785.455,89-

Artículo N° 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Alvaro Cristian Treppo, Coordinador General UEP.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ehrlich Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR EHRLICH, M.I.: 16.282.406, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/07/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00034797 3 v./07/11/2022

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Zatti Cristobal Juan s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19715, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTOBAL JUAN ZATTI, M.I.: 5.910.707, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de septiembre de 2022 - Cerini, Lucila Del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00034809 3 v./07/11/2022

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Paira Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21482, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO PAIRA, M.I. Nº 5.911.328, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/03/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de octubre de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00034839 1 v./04/11/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gómez Gladys Argentina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 36079, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS ARGENTINA GOMEZ, DNI Nº 3.807.351, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/09/2017. Publíquense por un día.

Paraná, 8 de agosto de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00034845 1 v./04/11/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Dure Elida Griselda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 36094, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA GRISELDA DURÉ, DNI N.º 11.312.981, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/05/2022. Publíquense por un día.

Paraná, 18 de agosto de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00034846 1 v./04/11/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbel Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 18483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HERBEL, M.I.: 5.953.944, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20-07-2022.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por tres días en un diario local.

Paraná, 30 de septiembre de 2022 - Silvina Magdalena Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00034852 1 v./04/11/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Rios, a cargo de la DRA. María Jose Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "Falcon Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. Nº 15.968, Año 2022), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante LUIS ALBERTO FALCON, D.N.I. Nº 8.357.033, vecino que fuera del Departamento Colon, fallecido en fecha 05 de agosto de 2022, en Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de septiembre de 2022.- Vistos: …., Considerando: …..-.- 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Falcon -D.N.I. Nº 8.357.033- vecino que fue del Departamento Colón,…..- 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-….. Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 18 de Octubre de 2022 - Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00034762 3 v./04/11/2022

- - -- - -

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Colón, Provincia Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en los autos caratulados "Noir, María Eva s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15355) cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante NOIR MARIA EVA D.N.I N° 05.159.892 vecina que fuere de este departamento Colón con ultimo domicilio en Ituzaingo N° 2344, fallecida el día 5 de julio de 2022, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 20 de septiembre de 2022. Visto… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Maria Eva Noir D.N.I 05.159.892, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.… Arieto Alejandro Ottogalli Juez".-

Colón, 24 de octubre de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica

(Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV), Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00034793 3 v./07/11/2022

- - -- - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "Totro Marcelo Adrian s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15967-22, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TOTRO MARCELO ADRIAN, argentino, mayor de edad, identificado con DNI Nº 23.716.348, vecino que fue de éste

Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha en fecha 14 de Abril de 2021.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 19 de septiembre de 2022.- Vistos: … Considerando: … Resuelvo: … 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … Dra. María José Diz –Jueza."-

Colón, 13 de octubre de 2.022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00034804 3 v./07/11/2022

- - -- - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "Bochaton Humberto Milciades s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15969-22, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BOCHATON HUMBERTO MILCIADES, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº 10.712.749, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de Julio de 2022.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: Colón, 19 de septiembre de 2022.- Vistos: … Considerando: … Resuelvo: .. 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz –Jueza."-

Colón, 13 de octubre de 2.022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00034805 3 v./07/11/2022

- - -- - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María Jose -Jueza-, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez - Secretario-, en los autos caratulados: "Bordet Julio Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15940-22.-. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BORDET JULIO OMAR, argentino, siendo su último domicilio en calle 12 de Abril Nº 720 de la ciudad de Colón, Dpto. Colon, E.R., casado en primeras nupcias con Gloria Liliana Fellay, D.N.I. Nº 13.188.249, hijo de Cipriano Ramón Bordet (Fallecido) y Haydee María Moneda, siendo su último domicilio en calle 12 de Abril Nº 720 de la ciudad de Colón, Dpto. Colon, E.R., quien falleció el 18 de noviembre de 2021 en Colonia San Cipriano, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, Publíquese por tres días.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 7 de septiembre de 2022.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 13 de octubre de 2.022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00034827 3 v./07/11/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Brem Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15989-22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO BREM, D.N.I. No. 12.478.053, vecino que fuere de la ciudad de Vila Elisa, fallecido el día 18 de julio de 2022.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 27 de septiembre de 2022.- Vistos: (...) (...) Considerando: (…) (…) Resuelvo: (...) (...) (…) 4.- Publicar edictos por tres veces en el

Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- FDO. Dra. María José Diz Jueza".-

Colón, 19 de octubre de 2022 - Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00034833 3 v./07/11/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Baron Enrique s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15172), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante BARON ENRIQUE, D.N.I. Nº 05.811.587, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Follet Holt Nº 1246, Villa Elisa, fallecido el día 12 de diciembre de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de octubre de 2022. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Enrique Baron - D.N.I. Nº 05.811.587-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 24 de octubre de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00034849 3 v./08/11/2022

- - - - - -

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO DARIO TORRES HILDEBRANDT, DNI M N° 4.546.322, vecino que fuera del Departamento Colón, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Torres Hildebrandt Julio Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15985-22.

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordenan el presente: "Colón, 26 de septiembre de 2022.- Vistos… Considerando … Resuelvo … Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial … Dra. Maria José Diz- Jueza".-

Colón, 24 de octubre de 2022 - Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00034862 3 v./08/11/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28 1º piso, correo jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Grimaux, Susana Ester s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13931), cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SUSANA ESTHER GRIMAUX M.I. Nº 0.572.318, fallecida el 20 de junio de 2022, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2022. Visto… Resuelvo: 1… 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Esther Grimaux M.I. Nº0.572.318.-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre

Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación….A lo demás, oportunamente". Fdo. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial.

Concordia, 24 de octubre de 2022 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00034761 3 v./04/11/2022

- - -- - -

En el juicio caratulado "Cracco, José Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7606) que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE LUIS CRACCO DNI N° 16.988.954, nacido en Concordia, el día 10 de Junio de 1964, domiciliado en la calle Dr. Florenza N° 1167 y fallecido el día 16 de agosto de 2022, ambos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: La resolución que ordena librar el presente Oficio dice: "Concordia, 11 de octubre de 2022 Visto: … Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alicia del Luján Galarraga, Jacqueline Vanesa Cracco y José Martín Cracco, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Martínez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Luis Cracco, D.N.I. Nº 16.988.954, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-."

Concordia, 19 de octubre de 2.022 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00034778 3 v./04/11/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente, Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión Secretario Suplente, en autos: "Castillo, Juan Ramón y Camino, Victoria Orfilia s/ Sucesorio ab Intestato" (Expte. N° 7566) cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento JUAN RAMÓN CASTILLO, D.N.I. Nº 1.892.967 y VICTORIA ORFILIA CAMINO, D.N.I. Nº 5.044.105 vecinos de nuestra ciudad.

La Resolución que lo ordena dice: "Concordia, 05 de septiembre de 2022 Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Castillo, D.N.I. Nº 1.892.967 y Victoria Orfilia Camino, D.N.I. Nº 5.044.105, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-… 5.-…. 6.-… 7.-… 8.-… 9.- …Fdo: Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00034781 3 v./04/11/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Ayala, Ernesto Bernave y Zalazar, Ana María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9844), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de ERNESTO BERNAVE AYALA, DNI Nº 05.827.027, fallecido en Concordia en fecha 02/12/2006 y ANA MARÍA ZALAZAR, DNI Nº 13.198.669, fallecida en el partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires en fecha 22/04/2022, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente dicen: “Concordia, 09 de junio de 2022 Visto… Resuelvo: 1.- (…) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Bernabé Ayala, D.N.I Nº 5.827.027, fallecido en fecha 02.12.2006, vecino que fuera de esta ciudad. (…) Fdo. Diego Luis Esteves -Juez Interino”- - -“Concordia, 17 de octubre de 2022; Visto… Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana María Zalazar, D.N.I Nº 5.827.027, fallecido en fecha 02.12.2006, vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos, para que así lo acrediten. 3.- (…). 4.- (…)”---“Concordia, 17 de octubre de 2022 Visto… Resuelvo: Aclarar la fecha de fallecimiento de la causante Ana María Zalazar siendo la misma el 22.04.2022, y dejar sin efecto la consignada en el resolutorio que antecede.- Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Concordia, 24 de octubre de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00034796 3 v./07/11/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: “Albers, Haydee María s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 13944), cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días a herederos y acreedores de la causante MARÍA HAYDEE ALBERS -DNI N° 12.457.096, hija de Carlos Albers y Yolanda Margarita Jara, estando su último domicilio real en calle La Paz Nº 1827 de la ciudad de concordia, Entre Ríos-.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: Concordia, 17 de octubre de 2022..- Visto...- Resuelvo 1.- Tener por presentados a Antonio Francisco Paiz -DNI N° 11.686.128-, María de los Ángeles Paiz - DNI Nº 31.910.638- y Rocío Elizabet Paiz -DNI Nº 38.172.690-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Antonella Peri, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Haydee Albers - DNI N° 12.457.096- vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 5.- Tener por acreditado el fallecimiento de Néstor Antonio Paiz -DNI Nº 28.356.362- -hijo de la causante-. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC- y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 8.- Agregar y tener presente la documental adjunta en formato digital, y hacer saber a la letrada presentante, que deberá preservar sus originales, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos (cfr. Art. 10 del “Reglamento Nº I de Presentaciones Electrónicas”, aprobado por Acuerdo Especial del 27.04.2020). 9.- Recaratular las presentes actuaciones, las cuales tramitarán bajo la siguiente carátula: “Albers, María Haydee s/ Sucesorio ab intestato”, debiendo comunicarse a la Mesa Única Informatizada, mediante oficio de estilo. 10.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial.”

Concordia, 18 de octubre de 2022 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00034844 3 v./08/11/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Widmer Héctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR ALBERTO WIDMER, D.N.I. M Nº 5.842.319, vecino que fuera de General Ramírez, depto. Diamante, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 29 de julio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 03 de octubre de 2022 – Juan Ignacio Badano, secretario supl.

F.C. 04-00034814 3 v./07/11/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schanzenbach Jose Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15442, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE CARLOS SCHANZENBACH, D.N.I. Nº 13.574.531, vecino que fuera de General Ramírez, depto. Diamante, fallecido en la localidad antes mencionada en fecha 21 de diciembre de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de octubre de 2022 - Juan Ignacio Badano, secretario suplente.

F.C. 04-00034815 3 v./07/11/2022

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Suarez Héctor Domingo y Benítez Sixta Nélida s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6148/22., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HECTOR DOMINGO SUAREZ, M.I. N° 5.782.450, con último domicilio en Trat. Del Pilar 66, de Ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad San Jaime de la Frontera, el día 15 de Julio de 1998 a las 14:00 horas, y de Doña SIXTA NELIDA BENITEZ, D.N.I. N° F2.347.531, con último domicilio en Tratado del Pilar 66, de Ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la Ciudad de San Jaime de la Frontera el día 27 de Febrero de 2022 a las 15:35 horas.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Chajarí, 17 de octubre de 2022. Proveyendo la presentación del 14/10/2022: Por presentada la Dra. Carolina Elizabeth Lopez Miotti, con domicilio procesal constituido y reales de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de Cartas Poderes y del Poder Especial agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de los Señores Héctor Domingo Suárez y Sixta Nelida Benítez, vecinos que fueran de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres dias en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención a los representantes de ambos Ministerios Públicos. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Carolina Elizabeth Lopez Miotti para intervenir en su diligenciamiento.

Téngase presente para su oportunidad, lo manifestado en el Apartado V. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2.-

Chajarí, 24 de octubre de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00034776 3 v./04/11/2022

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Mendieta, Nazario Daniel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20308), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAZARIO DANIEL MENDIETA, MI Nº 5.771.082, vecino que fuera de Colonia Federal y fallecido en Federal el 14/9/2002.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 16 de septiembre de 2022... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Nazario Daniel Mendieta, MI N° 5.771.082, argentino, soltero, nacido en Federal el 8/1/1927 y fallecido en Federal el 14/9/2002, hijo de Florinda Mendieta, vecino que fuera de Colonia Federal. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 16 de septiembre de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00034842 3 v./08/11/2022

- - -- - -

El Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Lombos, Amalia María s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20335), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMALIA MARÍA LOMBOS, DNI Nº 5.055.565, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en Concordia el 18/2/2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 5 de octubre de 2022... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Amalia María Lombos, DNI N° 5.055.565, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 13/2/1930 y fallecida en Concordia el 18/2/2018, hija de Florencio Lombos y María Bon, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Mitre n° 925. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees - Juez Civil y Comercial Subrogante.

Federal, 5 de octubre de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00034863 1 v./04/11/2022

GUALEGUAY

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández en los autos caratulados "González Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11827.-cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días: NORMA BEATRIZ GONZALEZ, DNI Nº 14.599.472, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el25 de marzo de 2022 en esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: Gualeguay, 26 de septiembre de 2022.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Norma Beatriz González, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense

edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en FM La Radio 96.1. -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente… Dra. Rosa M. Fernández Campasso – Jueza Subrogante".-

La presentación por este canal conlleva la firma electrónica del remitente. Art. 1. Reglamento Nº 1. Aprob. Por Ac. Especial STJER 27/04/2020.

Gualeguay, 19 de octubre de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00034834 1 v./04/11/2022

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden –suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Welp Alberto Adrián s/ Sucesorio ab intestato" – Expte. N° 14134, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera vecino de esta ciudad llamado ALBERTO ADRIÁN WELP DNI N° 22.975.165, nacido en Pehuajó Sud el día 05/11/1972, fallecido en Gualeguaychú el día 11/08/2022, con último domicilio en calle San Martín N° 1222. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de octubre de 2022 – Juan Andres Drabble, secretario supl.

F.C. 04-00034800 3 v./07/11/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brajus Antonio Ismael y Quiroga Soledad Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14161, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANTONIO ISMAEL BRAJUS, M.I. 12.385.092, fallecido el día 19 de septiembre de 1992, y SOLEDAD ROSARIO QUIROGA, M.I. 1.490.512, fallecida el dia 9 de agosto de 2021, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2022 - Juan Andrés Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00034817 3 v./07/11/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bou Adriana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 411/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ADRIANA MARIA BOU, DNI N.° 21.514.661, nacida el 11/10/1970, fallecida el 04/08/2022, en Gualeguaychú, vecina que fuera de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Julian Majul N° 345. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00034848 1 v./04/11/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Burgardt Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6410-Año 2022), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BURGARDT, DNI N° 5.921.381., vecino que fuera del departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 12 de abril del 2022 en la Ciudad de Santa Elena Depto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por Un (1) día.

La Paz, 9 de septiembre del 2022 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00034837 1 v./04/11/2022

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Acebedo y/o Acevedo Damiana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6523 – Año 2020, cita y emplaza por diez días, a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANGEL ZAMPEDRI, DNI N° 8.458.462, fallecido el 28/11/1975, con último domicilio en Ejido La Paz, hijo de Miguel Zampedri y Damiana Acevedo, a los fines que se presenten a estar a derecho si así lo consideran. Publíquese por un día.

La Paz, 11 de octubre de 2022 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00034858 1 v./04/11/2022

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (Juez), Secretario autorizante, en los autos caratulados: "Guiffrey, Elda Nora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5331); cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de doña GUIFFREY ELDA NORA, D.N.I. N° 4.570.018, fallecida el 10 de octubre de 2021 en la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos; Hija de Don Bernardo Julio Guiffrey y Elena Polonia Rougier, de estado civil casada, vecina que fuera de esa ciudad.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "...San Salvador, 13 de mayo de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elda Nora Guiffrey (D.N.I. N° 04.570.018), vecina que fuera de General Campos.- 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..- 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Notifíquese (SNE).- Dra. Celina T. Salina Rey Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante.

San Salvador, 12 de Octubre de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00034850 3 v./08/11/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaria Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario Interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DELFO FREDI GARNIER, L.E. Nº 5.803.852, cuyo deceso se produjera el día 29 de Septiembre de 2003, en ciudad, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "Garnier, Delfo Fredi s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10639, Año 2022.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 5 de mayo de 2022.- … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Delfo Fredi Garnier, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.. … Fdo.: Dr. Gustavo Amilcar Vales. Juez".

Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2022 – Mauro S. Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00034851 1 v./04/11/2022

El Sr Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. Dos, Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, en los autos caratulados: "Tallafer, Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte.:10891 – 2022); cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HUGO DANIEL TALLAFER, DNI. 20.369.109, vecino que fuera de nuestra ciudad: fallecido en CABA, en fecha 18 de Junio de 2021, para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten.-. Fdo.: Gustavo Amilcar Vales – Juez.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Concepción del Uruguay, 22 de septiembre de 2022.- … … … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hugo Daniel Tallafer, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. … … … … … …. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. JG" Fdo.: Gustavo Amilcar Vales – Juez.-

El Dr. Martin E. Dutria y/o el profesional que designe, se encuentran debidamente facultados para diligenciar el presente.-Conste.-

El presente deberá publicarse por el término de un día en el "Boletín Oficial" y por tres días en la emisora radial "LT11" de nuestra ciudad.-

Concepción del Uruguay, 4 de Octubre de 2.022 - Mauro Sebastian Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00034865 1 v./04/11/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Franceschelli Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" N° 16316 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de FRANCESCHELLI JUAN CARLOS, M.I. 14.491.672 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Bell Ville, Provincia de Córdoba, el día 1 de noviembre de 2021.

Victoria, 24 de octubre de 2022 - María del Luján Maiocco, secretaria subrogante.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00034855 1 v./04/11/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Nelly Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER BARRETO, DNI. Nº F 2.349.540, fallecida el 22 de febrero de 2022 en Villaguay (E.R.), siendo su último domicilio real en calle San Martín N 732 de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 23 de septiembre de 2022 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00034841 1 v./04/11/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Zalazar Angel Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ROQUE ZALAZAR, D.N.I. Nº6.610.672, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 07/02/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 24 de octubre de 2022 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00034860 1 v./04/11/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Hillier Adan Mario Gabriel S-Pedido de Quiebra promovido por el deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4633, en fecha 12.10.2022 se ha declarado la quiebra del señor ADAN MARIO HILLIER DNI Nº 34.469.401; CUIL Nº 20-34469401-0, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Av. Alameda de la Bajada S/N (entre Teófilo Van Damme y Nicolás Rosembrock) de la localidad de Villa Urquiza, departamento Paraná y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón N° 709 -Planta Baja- Dpto. "A" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y jueves de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.12.2022 inclusive. Se han fijado los días 07.03.2023 y 20.04.2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de octubre de 2022 - Luciano José Tochetti, secretario.

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.20, Anexo N° IV.

F. 05-00001518 5 v./07/11/2022

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "COTAPA S.A. s/ Pedido de Quiebra promovido por acreedor (Prom. por Alliaud Juan Carlos y Otros)", Expte. Nº 4641, en fecha 24/10/2022 se ha declarado la quiebra directa de COTAPA S.A., CUIT 33-71165770-9, con domicilio en Avda. Almafuerte Nº 1251, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, "Estudio Neme Gonzalez Firpo y Asociados" con domicilio constituido en calle Córdoba Nº549 -1º "A"- de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 09:30 a 12: 30 horas y de martes a viernes de 17:30 a 20:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15/12/2022 inclusive. Se han fijado los días 02/03/2023 y 18/04/2023 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 28 de octubre de 2022 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001522 5 v./07/11/2022

NOGOYA

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Alasino, sito en calle Quiroga y Taboada N° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bizzotto Elías Raúl s/ Quiebra (Indirecta)(Recaratulado)" Exp. N° 6694, en fecha 13/10/2022 se ha declarado la quiebra indirecta de Elías Raúl Bizzotto, DNI 24.223.175, de estado civil casado, CUIT 23-24223175-9, con domicilio real en calle Marcos Sastre N° 348 de Lucas González, Dpto. Nogoyá. Se ha dispuesto aplicar al trámite verificatorio lo normado por el art.

202 L.C.Q, y se hace saber que los acreedores post concurso preventivo podrán requerir la verificación tempestiva por vía incidental hasta el día 30.11.2022. Continúa actuando el Síndico Cr. Valeriano Arioli, domicilio Maipú 1145, Nogoyá, correo electrónico valearioli@hotmail.com, teléfono de contacto 3434800036.

Se ha fijado hasta el día 15.02.2022 para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 L.C.Q. -por remisión del art. 200 L.C.Q.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 13 de octubre de 2022 - María L. Alasino, secretaria.

Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma electrónica sin formato papel (conforme Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020 -Anexo IV-).

F. 05-00001530 5 v./09/11/2022

INSCRIPCION DE PERITOS

PARANA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General N° 35/18 del 13.11.18, Punto 8°), art. 10°, el que se transcribe: “Convocatoria: la convocatoria a inscripción de los peritos y demás auxiliares del juez se realizará todos los años durante la primera quincena de noviembre, y se publicará por tres días mediante edicto en el Boletín Oficial, y deberá contener los siguientes datos y recaudos: “Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes o Contencioso Administrativo de toda la Provincia, durante el año subsiguiente a inscribirse en las listas de los respectivos Colegios Profesionales”.

Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00034795 3 v./07/11/2022

CONVOCATORIA

CONCORDIA

Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción Concordia del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2023, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para Peritos Oficiales, Eventuales y demás Auxiliares de Justicia (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades: Colegio de Psicólogos de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E. Ríos, Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos, Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Concordia, Colegio de Arquitectos de E. Ríos, Colegio de Trabajadores Sociales de E. Ríos, Colegio de Bioquímicos de E. Ríos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos, Colegio de Escribanos de E. Ríos, Colegio de Médicos Veterinarios de E. Ríos, Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos, Colegio de Psicopedagogos de E. Ríos y Colegio de Odontólogos de E. Ríos. Si se tratara de profesionales que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley en el ámbito provincial, la inscripción será recepcionada por vía de correo electrónico en salacycs2-con@jusentrerios.gov.ar.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 12 del Reglamento respectivo.

Deberán inscribirse en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE), todos profesionales que estén incluidos en las listas confeccionadas por la Mesa Única Informatizada (MUI) para actuar como peritos o auxiliares de justicia, si todavía no lo hubieran hecho. A tal fin, desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, inclusive, cada profesional deberá enviar un correo electrónico a la cuenta online@jusentrerios.gov.ar. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos -Art. 10° del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de la Justicia Ac. Gral. del Excmo. STJER, N° 35/18 del 13/11/18.

Concordia, 28 de octubre de 2022 - Jorge L. Milera, secretario.

S.C-00015831 3 v./04/11/2022

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Sáenz Peña 94 de esta ciudad, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano G. Bernigaud, comunica por dos (2) días que en autos caratulados “Aded Jorge Francisco s/ Quiebra” (Expte. Nº 461/11), el Síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución (Art. 218° Ley 24.522 de Concursos y Quiebras). Asimismo, se pone en conocimiento que S.S. ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en los presentes autos. A sus efectos se transcribe el art. 218° de la Ley 24.522: “Artículo 218.- Informe final. Diez (10) días después de aprobada la última enajenación, el síndico debe presentar un informe en dos (2) ejemplares, que contenga: 1) rendición de cuentas de las operaciones efectuadas, acompañando los comprobantes. 2) resultado de la realización de los bienes, con detalle del producido de cada uno. 3) enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial, con explicación sucinta de sus causas. 4) el proyecto de distribución final, con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, previendo las reservas necesarias. Honorarios. Presentado el informe, el juez regula los honorarios, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 265 a 272. Publicidad. Se publican edictos por dos (2) días, en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. Si se estima conveniente, y el haber de la causa lo permite, puede ordenarse la publicación en otro diario.

Observaciones. El fallido y los acreedores pueden formular observaciones dentro los diez (10) días siguientes, debiendo acompañar tres (3) ejemplares. Son admisibles solamente aquellas que se refieran a omisiones, errores o falsedades del informe, en cualquiera de sus puntos. Si el juez lo estima necesario, puede convocar a audiencia a los intervinientes en la articulación y al síndico, para que comparezcan a ella, con toda la prueba de que intenten valerse.

Formuladas las observaciones o realizada la audiencia, en su caso, el juez resolverá en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de que queden firmes las regulaciones de honorarios. La resolución que se dicte causa ejecutoria, salvo que se refiera a la preferencia que se asigne al impugnante, o a errores materiales de cálculo. La distribución final se modificará proporcionalmente y a prorrata de las acreencias, incorporando el incremento registrado en los fondos en concepto de acrecidos, y deduciendo proporcionalmente y a prorrata el importe correspondiente a las regulaciones de honorarios firmes”.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2022 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F. 05-00001531 2 v./07/11/2022

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Construcción Residencia Estudiantil Mixta E.E.A.T. Nº 145- Basavilbaso- Departamento Uruguay"

Cambio de Fecha-Hora - Lugar

Licitación Pública N° 28/22

Obra Autorizada por Decreto Nº 3876/22 MPIyS.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Construcción Residencia Estudiantil Mixta E.E.A.T. Nº 145 -Basabilvaso- Departamento Uruguay"

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la localidad de Basavilbaso- Departamento Uruguay.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, sita en Calle Irigoyen esquina Lagocen de la ciudad de Basavilbaso-Departamento Uruguay.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 147.783.020,99 (Pesos ciento cuarenta y siete millones setecientos ochenta y tres mil veinte con 99/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 98.823.090,58 (Pesos noventa y ocho millones ochocientos veintitrés mil noventa con 58/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Página Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 22 de noviembre de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 22 de noviembre de 2022.-

Walter Dandeu, subsecretario.

F. 05-00001532 2 v./07/11/2022

- - -- - -

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

OBJETO: Construcción UENI A/C en Barrio La Tablada – Dpto. Uruguay – Renglón Nº 1. UENI A/C en Barrio Villa Lomas Sur – Dpto. Uruguay – Renglón Nº 2. Programa Nº 46 Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes.

Licitación Pública Nº: 01/2022

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 217.128.887,63

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN Nº 1: $ 109.935.837,15.

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN Nº2: $ 107.193.050,48.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 1137 UEP de fecha 20/10/2022.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

NÚMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 30 de noviembre de 2022 hasta las 12:30 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad Nº 86- Paraná.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2022- Hora: 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná –Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días corridos Renglones Nº 1 y Nº 2.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00034665 10 v./11/11/2022

- - -- - -

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

OBJETO: Construcción UENI A/C en Crespo – Dpto. Paraná – Renglón Nº1; UENI A/C en Cerrito – Dpto. Paraná – Renglón Nº2; UENI A/C en Paraná – Dpto. Paraná - Renglón Nº3; UENI A/C en Federación – Dpto. Federación – Renglón Nº4. Programa 46.

Licitación Pública Nº: 08/2022

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 538.357.022,03

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN Nº 1: $ 136.392.198,11

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN Nº 2: $ 133.787.516,19

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN Nº 3: $ 133.785.484,63

PRESUPUESTO OFICIAL RENGLÓN Nº 4: $ 134.391.823,10

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 1138 UEP de fecha 20/10/2022.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

NÚMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 30 de noviembre de 2022 hasta las 12:30hs.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2022- Hora: 12:00hs.

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná –Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución de Renglón Nº 1 a Nº 4: 360 días corridos.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00034668 10 v./11/11/2022

- - -- - -

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

OBJETO: Construcción UENI A/C en Barrio Santa Teresita – Dpto. Paraná Programa Nº 46 - Fortalecimiento Edilicio de Jardines de Infantes.

Licitación Pública Nº: 10/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 249.934.689,60

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 1139 UEP de fecha 20/10/2022.

Valor Del Pliego: $ 100 cada pliego.

NÚMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 30 de noviembre de 2022 hasta las 12:30 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad Nº 86- Paraná.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2022- Hora: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná –Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00034669 10 v./11/11/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Licitación Pública Nº 03/2022

APERTURA: 9 de noviembre de 2022.-

OBJETO: licitación para la explotación del bar y comedor “El Flotante”

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2.500.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 Horas

Hernandarias, 27 de octubre de 2022 – Juan Maldonado, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00034674 5 v./04/11/2022

- - - - - -

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública 040/2022 – Nuevo Llamado

MOTIVO: Adquisición de cinco (05) unidades 0 km. sin uso tipo pick up, dos (02) unidades 0 km. sin uso tipo vehículo sedan y una (01) unidad 0 km. sin uso tipo pick up liviana, los cuales serán destinados a la Policía de la Provincia de Entre Ríos.-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA DE SOBRES: Día 23 de noviembre del 2022 a las

10:00 HS.

Por Informes y Adquisición de Pliegos, Dirigirse a la

Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos,

Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 Hs. Tel: 0343 – 4209164.-

Eduardo R. Reynoso, Comisario Jefe Div. Lic y Compras.

F.C. 04-00034722 3 v./08/11/2022

- - - - - -

SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA

Licitación Pública Nº 09/2022 SME – GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: “Interconexión, Ramal y E.R.P Secundaria – Parque Industrial de La Paz”.-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Secretaría Ministerial de Energía, sita en calle Urquiza 1279 ciudad de Paraná.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 29/11/2022.-

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $39.159.127,50 (a julio/22).-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: 100 Pesos.-

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía – Urquiza 1279.-

FECHA LÍMITE DE COMPRA: 15/11/2022.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.-

Silvina M. Guerra, Secretaria Ministerial de Energía. MPIyS

F.C. 04-00034769 3 v./04/11/2022

- - -- - -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PRESIDENCIA DE LA NACION

Licitación Pública Nº 04/2022 Segundo Llamado

OBJETO: Construcción Escuela Secundaria Nº 19 Raúl Humberto Zaccaro – Localidad Paraná – Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 292.891.805,47

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 1169 UEP de fecha 26/10/2022.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. Para acceder al mismo puede solicitarlo mediante correo electrónico a educacionuep@gmail.com o por teléfono al número 4207966/67.

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 30 de noviembre de 2022 hasta las 12hs.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2022- Hora: 09:00hs.

LUGAR DE APERTURA: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días corridos.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar A. Quinodoz, coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00034882 2 v./04/11/2022

- - -- - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41/22

OBRA: Ruta Provincial A03 “Acceso a Hernandarias” – Tramo: R.N. N° 12 (Prog. 174,00) – Acceso a Piedras Blancas (Prog. 9.650,00) - Reconstrucción y Ensanche de Calzada.-

UBICACIÓN: Departamento La Paz.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil a la misma hora, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez 2197, Paraná, Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en la Dirección Provincial de Vialidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos cincuenta y ocho millones tres mil ochocientos cuarenta y dos con veintiocho centavos ($ 958.003.842,28), al mes de julio/22.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Pesos novecientos cincuenta y ocho millones tres mil ochocientos cuarenta y dos con veintiocho centavos ($ 958.003.842,28).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medidas y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de doce (12) meses.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web: www.dpver.gov.ar o licitaciones@dpver.gov.ar

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Ramírez Nº 2197, de la ciudad de Paraná, hasta el día 11 de noviembre de 2022, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cien mil ($ 100.000), podrá pagarse mediante transferencia bancaria a la Cta. Cte. Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597 – Banco de Entre Ríos, y retirarse previa presentación del comprobante de transferencia.-

Hernán R. Góngora, a/c Dirección de Despacho.

F.C. 04-00034922 2 v./07/11/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 21/2022

Decreto Nº 676/2022

OBJETO: “Adquisición de Lubricantes Para Vehículos Municipales”

FECHA DE APERTURA: 02 de Dic de 2022.

HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $8.500.000

Municipalidad de Colon - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 E-Mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 26 de octubre de 2022- Jonathan J. Kerbs, director de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00034709 5 v./07/11/2022

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA

Licitación Publica N°06/2022

OBJETO: Contratación para la provisión, transporte y descarga para caños de H° A°.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.302.913,16 (Pesos tres millones trescientos dos mil novecientos trece con dieciséis centavos)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 15/11/2022 a las 09:30 horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda N° 1.483, martes 15/11/2022 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (Pesos tres mil)

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasilera, Pte. Nicolás Avellaneda 1525– Teléfono (0343) 4853735 - Oficina de Compras y Patrimonio Mail: COMPRASMUNICIPALIDADBRASILERA@GMAIL.COM

Hugo R. Ramírez, presidente Municipal, Walter A. Kemmerer, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00034799 5 v./09/11/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Licitación Pública Nº 002/2022

OBJETO: Contratación de mano de obra y provisión de materiales para la realización de la obra “Proyecto Pavimento de HºAº en Pronunciamiento, Dpto. Uruguay, Entre Ríos – 2º Etapa de 2.889,60 M2”, según pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas generales y particulares y planillas adjuntas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 48.270.338,70.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán ser adquiridos comunicándose al correo electrónico arqsoriaadrian@hotmail.com (Cel. 3447-437124) mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 198000260888 de titularidad de la municipalidad CBU 3860198301000002608883 hasta el día 21-11-2022.

VALOR DEL PLIEGO: $ 14.500,00.

PRESENTACION OFERTAS: hasta el día 23-11-2022 a la hora 10,00 en la Municipalidad de Pronunciamiento.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 23-11-2022 a las 10,15 horas. Pronunciamiento, 31 de octubre de 2022 – Silvio Mastroiani, Enc. Oficina Legal y Técnica.

F.C. 04-00034752 3 v./04/11/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 63/2022

OBJETO: Obra “Cerco Perimetral Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de noviembre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.464.270,37.

PLIEGO CONDICIONES: $ 30.500,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, Octubre de 2022 – Alfredo Fernández, coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00034791 3 v./07/11/2022

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 66/2022

OBJETO: “Pavimento Barrio Mataderos – Etapa 2”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 24 de noviembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.240.025,86.

PLIEGO CONDICIONES: $ 40.240,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, Octubre de 2022 - Alfredo Fernández, coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00034794 3 v./07/11/2022

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 62/2022

OBJETO: “Cordón Cuneta Colectora Lauría”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de noviembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.433.468,48.

PLIEGO CONDICIONES: $ 6.400,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, Octubre de 2022 – Alfredo Fernández, coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00034835 3 v./08/11/2022

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 023/2022

Decreto Nº 1346/2022

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de una minicargadora tipo Liugong mod. CLG 365 B, 0 km.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos siete millones seiscientos sesenta mil trescientos dos con 00/100 ($ 7.660.302,00) IVA incluido -dólar tipo vendedor ($ 159,00) Banco de la Nación Argentina al 18/10/2022-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 22 de noviembre de 2.022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos quince mil trescientos veinte con 60/100 ($ 15.320,60).-

NOTA:

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 25 de octubre de 2022 – Sergio Navoni, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00034840 3 v./08/11/2022

VILLAGUAY

COMUNA DE JUBILEO

Licitación Publica N° 2/2022

OBJETO: Contratación Mano de Obra Ejecución “Sendas Peatonales en Av. Linares Cardozo” de la Comuna de Jubileo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón setecientos doce mil seiscientos treinta y cinco con 50/100 ($ 1.712.635,50).

PLIEGO: valor $ 1000. -Venta de Pliego en la Sede Comunal, sito en Atahualpa Yupanqui, Estación Ferrocarril-Jubileo-Entre Ríos. - Días hábiles de 7 a 12 Hs.

RECEPCION DE OFERTA: hasta el 02 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs en Sede Comuna Jubileo.

FECHA DE APERTURA: 02 de diciembre de 2022 a las 11 Hs. En Sede Comuna Jubileo.

Hugo R. Orcellet, Presidente Comunal

F.C. 04-00034788 2 v./04/11/2022

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización Nº 357/22 Segundo Llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de la Procuración General de Entre Ríos, al Juzgado de Paz de Gualeguaychú.-Entre Ríos.

Características referenciales: Localizarse en un entorno aproximado de cinco (5) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales. Tener una superficie aproximada de 160m2. cubiertos, o un mínimo de ocho (8) ambientes para destinar a oficinas y espera de público, con desarrollo del

50% mínimo en planta baja. Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas natural (no excluyente).Contar con dos (2) baños mínimo. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar –Sección Contrataciones ó al

Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00034838 2 v./07/11/2022

ASAMBLEAS

PARANA

CA-FER S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día martes 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y en caso de obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda Convocatoria, en la sede social de calle Gdor. Crespo N° 1.496 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

Primer Punto del Orden del Día: “Designación de los Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea”,

Segundo Punto del Orden del Día: “Consideración y tratamiento de los motivos por los cuales la Asamblea para el tratamiento del ejercicio contables N° 32 finalizado el 30 de junio de 2021 se realiza fuera del plazo legal”,

Tercer Punto del Orden del Día: “Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio N° 32 iniciado el 1º de julio de 2020 y finalizado el 30 de junio de 2021”,

Cuarto Punto del Orden del Día: “Destino de los resultados correspondientes al ejercicio social N° 32 cerrado al 30 de junio de 2021”,

Quinto Punto del Orden del Día: “Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio N° 32 cerrado el 30 de junio de 2021”,

Sexto Punto del Orden del Día: “Fijación de la retribución de Directores para el ejercicio N° 32 cerrado el 30 de junio de 2021”,

Séptimo Punto del Orden del Día: “Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio N° 33 iniciado el 1º de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022”,

Octavo Punto del Orden del Día: “Destino de los resultados correspondientes al ejercicio social N° 33 cerrado al 30 de junio de 2022”,

Noveno Punto del Orden del Día: “Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio N° 33 cerrado el 30 de junio de 2022”,

Décimo Punto del Orden del Día: “Fijación de la retribución de Directores para el ejercicio N° 33 cerrado el 30 de junio de 2022”,

Décimo Primer Punto del Orden del Día: “Designación de Directores Titulares y Suplente por tres ejercicios”.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

Susana B. Caballi de Navarro, presidente.

F.C. 04-00034729 5 v./07/11/2022

- - -- - -

CLUB NÁUTICO PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club en su reunión semanal ordinaria del día 24/10/22 Acta Nº 1778 resolvió convocar a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05/12/22 a las 20.30hs hs. correspondiendo al Ejercicio Anual Nº 37 que finalizó el 31/08/22 y en la que se tratará el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

2 Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.

3 Elección para renovación de los miembros de la Comisión Directiva, por el periodo de dos años por finalización de su mandato: un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero y tres Vocales Suplentes primero, segundo y tercero. En caso de oficializarse más de una lista de candidatos la A.G.O. pasará a cuarto intermedio al día martes 06 de diciembre a las 20.30hs. en el mismo lugar para permitir el acto electoral entre las 14hs. y las 19hs. de ese mismo día continuando la A.G.O. a las 20.30 hs. con el tratamiento del 4º punto del orden del día.

4 Informe de la Comisión Electoral, resultados del escrutinio y proclamación de candidatos triunfantes.

“Artículo 8 de los Estatutos Sociales: “....Se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos con derecho a voto, a la hora fijada a su celebración, media hora después, se realizará con los Socios Activos concurrentes, cualquiera sea su número y el objeto de la Asamblea.”

Artículo 16 Régimen Eleccionario. 16-2 Convocatoria a elecciones: La elección de autoridades se realizará en la sala oficina de Yachting de la Sede Social del Club el día martes 06 de diciembre de 2022 en el horario de 14 a 19. 16-7 Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedara proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar Acto eleccionario.

Paraná, 1 de noviembre de 2022 – Leonardo E. Díaz, presidente, Fernando R. Aguirre, secretario.

F.C. 04-00034843 2 v./07/11/2022

- - -- - -

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE VETERANOS DE FÚTBOL

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13, 14 y 15 de su Estatuto, esta Asociación Argentina de Veteranos de Fútbol convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de noviembre de 2022 a las 21:00 hs. y a la Asamblea General Extraordinaria una vez finalizada la mencionada en primer término, la misma se llevará a cabo en el Hotel Provincial con domicilio en Villaguay 162 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), a los efectos de dar tratamiento a orden del día:

Asamblea General Ordinaria – Ejercicio cerrado el 30/06/2022

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta.

2 – Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3 – Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 30/06/2022.-

4 - Elección de Autoridades de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

5 – Elección de Comisión Fiscalizadora (Comisión Revisora de Cuentas) por finalización de mandato.-

Asamblea General Extraordinaria – Modificación de Estatutos

Sociales

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta.

2 – Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3 – Consideración para su modificación de los siguientes Artículos del Estatuto Socia:

a) Artículo 3°: Composición de Patrimonio y Recursos.

b) Artículo 14°: Asambleas Generales Ordinarias: Periodicidad, Sesiones, Mayorías y Objeto.

c) Artículo 18°: De la Comisión Directiva. Composición, Elección, Requisitos y Cargos.

Alejandro Comas, presidente, Jose Villanueva, secretario.

F.C. 04-00034847 1 v./04/11/2022

- - -- - -

ASOCIACION HOSPITAL DR. BRAGE VILLAR Y HOGAR DE ANCIANOS MARIA AUXILIADORA HASENKAMP

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Brage Villar y Hogar de Ancianos María Auxiliadora, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de noviembre de 2022 a las 19h en el local de dicha institución, ubicado en calle Dr. Brage Villar 560 de Hasenkamp con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3- Consideración y aprobación de:

a) Memoria de Comisión Directiva.

b) Informe de Comisión revisora de cuentas.

c) Balance General y Estado de recursos y gastos, correspondientes al ejercicio económico N°21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4- Elección de los miembros de la Comisión directiva y revisores de cuentas para el período2022.

5- Consideración cuota societaria.

Battisti Fabiana, presidente, Beltramino Rosana V., secretaria.

F.C. 04-00034857 1 v./04/11/2022

- - -- - -

SISTEMA DE CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MEDICO Y BIOQUÍMICO DE ENTRE RIOS

Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2022 a las 19 hs. en la sede del

Circulo Medico de Paraná en calle Urquiza Nº 1135 de Paraná en que se tratara el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31/08/2022, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo válido sus resoluciones (art. 7° Ley 8554).

Paraná, 3 de noviembre de 2022 - Directorio Sistema de Cajas de Previsión Social Medico Bioquímicos de Entre Ríos

María Lucrecia Cura, gerente.

F.C. 04-00034875 3 v./08/11/2022

- - -- - -

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR DE ENTRE RIOS

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la asociación “Asociación Mutual de los Trabajadores de la Economía Popular de Entre Ríos” convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2022 a las 10.00hs. en la sede de la institución, calle Villaguay 62 de la ciudad de

Paraná, Provincia de entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con Presidenta y Secretaria.
2. Modificación de la cuota social.
3. Aprobación de dos servicios para la mutual, servicios fúnebres y servicios de recreación.
4. Traslado de las actividades efectivamente a la nueva sede social de calle Feliciano 95, junto con el comienzo de los trámites de reforma de estatuto correspondientes.

Antonella Gómez Tutau, presidenta A.MU.T.E.P.E.R.

F.C. 04-00034876 1 v./04/11/2022

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PARANA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Paraná, convoca para el día 28 de noviembre de 2022, a las 11 Hs, en su local de calle Belgrano Nº 138 de la ciudad de Paraná, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Centro.
3) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
4) Determinación del monto de la cuota social a partir del año próximo.

NOTA: Si la asamblea no pudiese llevarse a cabo por falta de quórum, se realizará una hora después de fijado con el número de socios presentes.

Lía A. Polonsky, presidente.

F.C. 04-00034877 1 v./04/11/2022

- - -- - -

ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGURO DE ENTRE RIOS A.P.A.S.E.R.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales de A.P.A.S.E.R. (Asociación de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos), convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de noviembre de 2022, a las 19:00 hs, en la sede de la Asociación, sita en calle Urquiza 1226, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1)- Tratamiento de la Reforma Integral del Estatuto Social del artículo 1 al artículo 73.
2)- Designación de 2 (dos) asambleístas para que junto con la Presidente y Secretaria suscriban el Acta.

NOTA: La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No lográndose este quórum dentro de la media hora subsiguiente a la citación funcionara válidamente con él número de asociados presentes.

Silvia Verónica Bechir, presidenta, Vanesa Colliard, secretaria.

F.C. 04-00034883 3 v./08/11/2022

COLON

SOCIEDAD RURAL COLÓN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La “Sociedad Rural Colón”, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 26 de noviembre de 2022, a las 20:30 horas, en el Salón del Predio Ferial “Miguel A. Minatta”, cito en Ruta 130 km 37, Colonia San Miguel, Dto. Colón a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

4- Puesta en consideración del valor de la cuota societaria.

5- Elección de dos miembros para conformar la Comisión Escrutadora.

6- Elección de los miembros para la renovación de la Comisión Directiva.

7- Elección de tres miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas.

8- Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los dispuestos en el Estatuto Social.

Si a la hora fijada no hubiera el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Daniel Kozak, presidente.

F.C. 04-00034757 3 v./04/11/2022

CONCORDIA

ALTOS DE ZORRAQUÍN S.A.
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas de Altos de Zorraquín S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 2022 a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, calle Gualeguay sin número esquina Vuelta de Obligado – Villa Zorraquín – Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado el treinta y uno de julio del año dos mil veintidós;

3) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato;

4) Remuneración del Directorio;

5) Aprobación de la gestión del directorio y tratamiento de los resultados del ejercicio.

Nota: en caso de no lograrse el quórum establecido en el Art. 243 de la Ley 19.550 requerido para la primera convocatoria, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después, de la fijada para la primera, de acuerdo con la disposición del Art. 237.

El directorio.

F.C. 04-00034828 5 v./10/11/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA “AMIGOS DEL HOSPITAL FELIPE HERAS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Título V (Art. 29 al 38) del Estatuto constitutivo, convocamos a los señores socios activos, benefactores, protectores y honorarios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 238 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), el día miércoles 16 de noviembre de 2022 a las 17,00 horas para considerar el siguiente orden del día:

1. Declaración de legalidad de la Asamblea.

2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

3. Lectura del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-06-2022 y su aprobación.

4. Elección de nuevas autoridades y aceptación de los cargos por parte de los designados.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea comenzará a funcionar legalmente cualquiera fuere el número de presentes o representados no pudiendo impugnarse sus resoluciones.

Concordia, 26 de octubre de 2022 - María J. Merro, presidente, Cecilia Mendoza, pro-Secretaria.

F.C. 04-00034853 1 v./04/11/2022

- - -- - -

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES STELLA MARIS DEL BARRIO NEBEL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 12 Inc. A. de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Stella Maris del Barrio Nebel, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 11 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas, en su local de calle Espejo Nº 817, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. -

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. -

Punto N° 4: Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.-

Punto N° 5: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria. -

Punto N° 7: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Fuentes Sara A., presidente, Fernández Alberto G., secretario.

Art. 17) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C. 04-00034873 1 v./04/11/2022

DIAMANTE

LA GANADERA GENERAL RAMIREZ

Convocatoria

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de Cooperativa “La Ganadera General Ramírez” Agropecuaria, de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 2.022 a las 18:00 horas, en el Salón de la Cooperación ubicado en la Sede Social de calle Belgrano N° 229, de la ciudad de General Ramírez (E.R.), con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Homenaje a los asociados fallecidos.

2. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de septiembre de 2.021 y cerrado el 31 de agosto de 2.022.

4. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedente.

5. Consideración Ajuste al Capital Resolución 419/2019.

6. Consideración compensación a Consejeros y Síndicos, de acuerdo a los Artículos N° 67 y 78 de la Ley 20.337 y artículos N° 53 y 70 del Estatuto Social.

7. Designación de tres asociados para fiscalizar el escrutinio.

8. Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los señores: Rubén Oscar Leichner, Raúl Gerardo Eichman y Luis Alcides Folmer por finalización de sus mandatos. Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los señores: Abel Bernabé Eichmann, Sergio Daniel Müller y Hugo Ramón Keiner por finalización de sus mandatos. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Darío Ariel Pauer y Osvaldo Aníbal Barsanti, por finalización de sus mandatos.

Gral. Ramírez, Noviembre de 2.022 - Fabián A. Leichner, presidente, Rubén O. Leichner, secretario.

Artículo 32 de los Estatutos Sociales “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los asociados”.

F.C. 04-00034831 3 v./07/11/2022

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los arts. 15, 19, 20, y 21 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del “Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de

Diamante”, a celebrarse en nuestra sede social sita en calle José Hernández esquina almirante Brown de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 02 de diciembre de 2.022 a las 17:00 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N°03- iniciado en fecha 01/08/2.021 con fecha de cierre 31/07/2.022, e

Informe del Revisor de Cuentas.-

2. Designación de dos socios de los presentes para suscribir, conjuntamente con los miembros designados, el acta respectiva.-

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los arts. 20 y concs. del Estatuto.-

Carlos B. Mayer, presidente, Silvia C. Frank, secretaria.

F.C. 04-00034871 1 v./04/11/2022

FEDERACION

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 de nuestros Estatutos, convocase a los señores integrantes de la Fundación para el Desarrollo Regional a la Asamblea General

Ordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2.022 a las 20,00 horas en el Centro Cultural de la Municipalidad de Villa del Rosario sito en calle Belgrano Nº 137 de la localidad de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos integrantes para que labren y suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3.-Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de los Señores Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de julio de 2.022.

4.-Elección de los miembros que reemplazarán a los que cesan en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los Art. 6º y 20º de nuestros Estatutos.

Villa del Rosario, Octubre de 2022 - Perini María V., presidente, Toler Mario Guillermo R., secretario General.

F.C. 04-00034881 1 v./04/11/2022

GUALEGUAY

CONCEPCION GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Concepción Group Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre de 2022 a las diez horas en primera convocatoria en el domicilio de Avda Pte. Arturo Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento y consideración de los estados contables cerrados al 30 de Junio de 2022.
3. Consideración de los resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y destino de utilidades.
5. Aprobación de la gestión del Directorio.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 19.550.-

Nota: se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de Avda. Pte. Arturo Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 08:30 a 12:30 horas. En idéntico domicilio y horario estará a disposición la documentación prevista por el art. 67 de la Ley 19.550.-

Gualeguay, 13 de Julio de 2022 - Jorge Rodolfo Sandrini, Presidente.

F.C. 04-00034655 5 v./04/11/2022

- - -- - -

RADIO CLUB GUALEGUAY

Convocatoria

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de diciembre de 2022 a las 21.00 horas, en la sede social, sita en calle Telémaco Susini Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 30-06-2022.
3. Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Gualeguay, 02 de noviembre de 2022.- Martín N. Curuchet, presidente, Ángel P. Piaggio, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 32º del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 04-00034825 3 v./07/11/2022

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Resolución 16/77 DIPJ comunica a Ud. Que el día 21 de noviembre de 2022 a las 14:30 hs. En nuestra sede en la calle Larroque 118 entre 30 de noviembre y Entre Ríos de esta localidad, se realizará la Asamblea General Ordinaria poniéndose a consideración lo siguiente orden del día:

1 - elección de un secretario para que asista a la Presidencia de la Asamblea (Art.32 Est).

2 - Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3 - Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

4 - Aprobación de la Memoria y Balance, Inventario, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio económico clausurado el 30 de mayo de 2022.

5 - Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas que cesan en sus cargos.

Pueblo General Belgrano, 31 de octubre de 2022 - Cristina Villemur, presidente, Carina Miñambres, secretaria, María T. Veronesi, tesorera.

(Art.29- Estatuto Social- A partir del 31 de octubre de 2022 esta Convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social).

(Art. 30- Estatuto Social- La Asamblea Ordinaria sesionara con el 20% de los socios activos y una hora más tarde de la señalada para el inicio con el número que concurra).

F.C. 04-00034822 3 v./07/11/2022

- - -- - -

CLUB DEPORTIVO URDINARRAIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la secretaria del club, el día viernes 18 de noviembre de 2022, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios N° 77 a 82.

3) Convocatoria fuera de término

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Art 17 del estatuto social: las asambleas ordinarias se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto si transcurrida una hora después de la indicada en la convocatoria no hubiere reunido el numero reglamentario la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Gonzalo Martin, presidente, Bourlot Gastón R., secretario.

F.C. 04-00034861 3 v./08/11/2022

- - -- - -

CLUB DEPORTIVO URDINARRAIN

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria – Reforma de estatuto

Informamos a los Sres. socios del Club Deportivo Urdinarrain que por Reunión de Comisión Directiva celebrada con fecha 21 de octubre de 2022 se informó que resulta conveniente reformar el Estatuto Social y se ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 17 de noviembre de 2022 a las 19.30 hs. en la Sede del Club Deportivo Urdinarrain - sector quincho-, Justicia N° 343 de Urdinarrain, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta;

2) Aprobación de la reforma del estatuto social y del texto ordenado del estatuto social;

3) Otorgamiento de autorizaciones.

Asimismo, informamos que a partir del día jueves 10 de noviembre, en la sede del Club, estarán a disposición de los socios los elementos que permitirán conocer y evaluar los cambios a introducir y a ser tratados en la Asamblea.

Art. 22°- Sólo en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, y con asistencia no menor de dos terceras partes del total de socios activos y vitalicios y el voto favorable de los asistentes que represente, por lo menos, la mitad más uno de todos los asociados, podrán tomarse las siguientes resoluciones:

a) La compra o venta de bienes raíces en general.

b) La fusión con alguna sociedad análoga, en sus fines, principios y fundamentos.

c) La reforma o modificación de los presentes Estatutos, en cuanto no se refieran a la expresión básica de sus principios y finalidades.

d) La supresión, reforma o modificación de este artículo.

e) Autorizar el gravamen de los bienes de la Sociedad.

Gonzalo Martin, presidente, Bourlot Gastón R., secretario.

F.C. 04-00034864 3 v./08/11/2022

CLUB S.D. y C. LA CUCHIMARRA

Convocatoria

Convoca a Sus Asociados

Atento el procedimiento de reorganización – iniciado conforme Resoluc. 150/15 DIPJ-, a celebrar Asamblea General el día 30/11/2022 a las 18 hs.- en su sede social sita en Jaime de Nevares y Belgrano, al efecto de tratar el siguiente orden del día:

a) Aprobación del padrón de asociados previamente depurado; b) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas; y

c) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (conforme Art. 14° - Segunda Etapa Punto 6º de la Resolución 150 DIPJ) C.R.

Gerardo Sánchez, apoderado.

F.C. 04-00034866 1 v./04/11/2022

- - -- - -

CLUB ATLÉTICO SPORTING

Convocatoria

Convocatoria a sus asociados

Atento el procedimiento de reorganización - iniciado conforme Resoluc. 150/15 DIPJ-, a celebrar Asamblea General el día 24/11/22 a las 19:30 hs.- en su sede social sita en calle Corrientes 377; al efecto de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de la Comisión Reorganizadora integrada por cinco (5) miembros;

2) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea General.

Daniel Aguilar, presidente

F.C. 04-00034867 1 v./04/11/2022

- - -- - -

CLUB SOCIAL y DEPORTIVO PARERA

Convocatoria

Convoca a sus asociados

Atento el procedimiento de reorganización - iniciado conforme Resoluc. 150/15 DIPJ-, a celebrar Asamblea General el día 25/11/2022 a las 18.30 hs.- en sede social sita en Faustino María Parera Calle Pública S/N, al efecto de tratar el siguiente orden del día:

a) Aprobación del padrón de asociados previamente depurado;

b) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas; y

c) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (conforme Art. 14° - Segunda Etapa Punto 6º de la Resolución 150 DIPJ)

Ana Paula Ramírez, presidenta

F.C. 04-00034868 1 v./04/11/2022

- - -- - -

MADRES DE PLAZA DE MAYO GUALEGUAYCHU

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 23/nov/2022, a las 20 horas en la sede social sita en Maipú 364, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior,

2. Consideración de la Memoria y Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a Ejercicio 2021,

3. Designación de dos asambleístas para firma del Acta.

Hugo Angerosa, presidente.

F.C. 04-00034869 1 v./04/11/2022

LA ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE ENTRE RÍOS (ARAER)

Convoca a Asamblea Extraordinaria

A celebrarse el día 26/11/22 a las 18:00 hs.- en su sede social sita en calle Goldaracena 1883; al efecto de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea anterior;

2) Tratamiento y Aprobación de Reforma integral del Estatuto Social de art 1° a 46°, y

3) Designar dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Gerardo Sánchez, apoderado.

F.C. 04-00034870 1 v./04/11/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN LIBRE DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ALDEA

Convocatoria

Convoca a sus Asociados

Atento el procedimiento de reorganización - iniciado conforme Resoluc. 150/15 DIPJ-, a celebrar Asamblea General el día 24/11/2022 a las 18.30 hs.- en sede social sita en Goldaracena 1883 – Gualeguaychú, al efecto de tratar el siguiente orden del día:

a) Aprobación del padrón de asociados previamente depurado; b) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias

Económicas; y

c) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (conforme Art. 14° - Segunda Etapa Punto 6º de la Resolución 150 DIPJ)

Gerardo Sánchez, presidenta.

F.C. 04-00034872 1 v./04/11/2022

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ

Convocatoria

La Comisión Directiva del Cirulo Medio de la Paz convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2022 a las 20:00 hs en la sede de la entidad, sita en calle Urquiza 1281 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4) Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 01/05/2021 al 30/04/2022.

NOTA:

Art. 21 de los estatutos-(parte pertinente)- …Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes".-

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, Noviembre de 2022 - Fabio M. Paladino, presidente, Andrea Pisarello, pro Secretaria.

F.C. 04-00034859 3 v./08/11/2022

TALA

CLUB TALENSE DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con los arts. 28, 29 y 30 del Capítulo VI del Estatuto del Club Talense de Rosario del Tala, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre de 2022 a las 20.30 horas en la sede del Club sita en calle Roque Sáenz Peña N° 328 de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-

2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período finalizados al 30 de junio de 2022.-

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

Nota: Art. 28: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en el local del Club, en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria que tendrá lugar media hora después con los socios que concurran. Sólo los socios activos formarán parte de la Asamblea.

Rosario del Tala, 27 de octubre de 2022 – Leticia Isaurralde, presidenta, Ofelia Zurraco, secretaria.

F.C. 04-00034824 3 v./07/11/2022

URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HERRERA LTDA.
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 18 de noviembre de 2022 a las 20:00 horas en el S.U.M. de la Cooperativa sito en Av. H. Bozzolo s/nº la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de dos (2) socios para que labren el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura del Acta Anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2022.-

4. Convocar a elecciones del consejo de administración por terminación de mandato a realizarse el día.-

5. Designación de tres (3) asociados para fiscalizar el escrutinio del acto electoral.-

6. Elecciones de consejeros titulares por el término de su mandato.-

7. Elecciones de consejeros suplentes por término de su mandato.-

8. Elección de un (1) sindico titular y un síndico (1) suplente por el término de su mandato.-

Nota: La Asamblea se realizará sea cual fuere el número de asistentes, una hora más tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. La documentación a tratar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Cooperativa.-

Estación Herrera, 31 de octubre de 2022 - Bochatay Daniel G., presidente, Bochatay Ricardo M., secretario.

F.C. 04-00034802 3 v./07/11/2022

VICTORIA

ASOCIACIÓN COOPERADORA DR. FERMÍN SALABERRY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

La comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Fermín Salaberry invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 20 horas, en el domicilio sito en calle Laprida N° 250, de la ciudad de victoria, Entre Ríos, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta Asamblea anterior.-

2. Motivos por los cuales la asamblea General ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos.-

3. Lectura y consideración: a) Memoria del presidente, b) Estados Contables correspondiente al ejercicio N° 19 finalizado al 30 de junio de 2022.-

3. Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, 2 de noviembre de 2022 - Débora Viden Otegui, presidente, María E. Arreseygor, secretaria.

F.C. 04-00034874 3 v./04/11/2022

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de VELAZQUEZ EXEQUIEL

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VELAZQUEZ EXEQUIEL, DNI 31.017.920, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Central Dirección Logística a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal, Jefe Div. Servicios.

S.C-00015830 5 v./04/11/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 115 del 09/06/2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto Solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Rios, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Colonia Avellaneda, Planta Urbana, Domicilio Parcelario: calle Carlos B. Patat S/N°, con una superficie total de 7 Has 20 As 00 Cas, para el mantenimiento de una Subestación Transformadora (SETNI), cabina de maniobra y medición (CMyM), siendo la superficie de afectación 37,26 m2, según plano de afectación N° 214.855, cuyo titular dominial del inmueble es DIA ARGENTINA S.A.

Resolución N° 255 del 08/10/2019: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 20 Manzana 103, con domicilio parcelario en calle España N° 137, con una superficie total de 328,53 m2, correspondiente a la construcción de una Subestación Transformadora a nivel interior con transformador de 250 kVA de potencia, tensión primaria 13,2 kV y secundaria 400/23 IV, siendo la superficie de afectación de 54,00 m2, según Plano de afectación N° 70.206, cuyos titulares dominial del inmueble son tos Sres. Mario Eduardo Varesko, Silvia Lucia Varesko y Anibal Rogelio Defazy, cónyuges: María Cristina Korol y Dolores Valori.

Carlos Rocha, apoderado ENERSA

F.C. 04-00034856 3 v./08/11/2022

CESION EN CUOTAS

DIAMANTE

FarmaSEF SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 El Contrato de Cesión Onerosa de Cuotas Sociales celebrado el 28/07/2022 EL CEDENTE Sr. Jorge Luis Guizdacoff, D.N.I Nº 20.412.544 cedió a título oneroso a LA CESIONARIA Sra. Melina Andrea Barns, D.N.I Nº 34.416.985 la cantidad de cinco cuotas (5) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativa del 5% del capital social, de valor nominal de $ 2.500 cada una y en consecuencia, se modificó la claúsula del “Articulo Quinta” del Contrato Constitutivo de “FarmaSEF SRL” (sociedad inscripta en R.P.C de la D.I.P.J de Entre Ríos el 14/06/2022, Bajo la matricula Nº 2141547, la que quedó redactada de la siguiente manera “ARTICULO QUINTA”: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000) Dividido en 100 cuotas sociales de pesos dos mil quinientos ($2.500) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 95 cuotas corresponden al socio Sr Gustavo Fabián Córdoba y 5 cuotas corresponden a la socia Sra. Melina Andrea Berns.

La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por cientos, como mínimo) al momento de la suscripción de la presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión se fijara el monto y los plazos para su integración.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de octubre de 2022 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00034880 1 v./04/11/2022

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

PARANA

ECOFIN S.A.S.

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022 se reúnen los socios que representan el cien por ciento del capital social de ECOFIN S.A.S., y resuelven por unanimidad:

1) Fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Gral. Justo José de Urquiza Nº 403 piso 2 dpto. B de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

2) Designar como Administrador Titular al Sr. Pablo Federico Miño, D.N.I. Nº 36.655.720, CUIT Nº 20-36655720-3, nacido el 04/12/1991, soltero, argentino, de profesión Contador Público, domiciliado realmente en calle Gral. J.J. Urquiza Nº 403 piso 2 dpto. B de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; por el término dispuesto en la cláusula séptima del contrato social, y quien acepta en este acto la designación en cargo de Administrador Titular.

3) Designar como Administrador Suplente al Sr. Rodrigo Nicolás Pérez Arenas, D.N.I. Nº 36.101.705, CUIT Nº 20-36101705-7, nacido el 14/08/1991, soltero, argentino, de profesión Contador Público, domiciliado realmente en calle La Rioja Nº 489 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; por el término dispuesto en la cláusula séptima del contrato social, y quien acepta en este acto la designación en cargo de Administrador Suplente.

4) Autorizar a la Cra. Sofía Florentín para que realice el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin.

Sin otro tema que tratar, se levanta la cesión, aclarando que este Acta será transcripta en el correspondiente Libro una vez obtenida su rúbrica ante la autoridad correspondiente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de octubre de 2022 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00034836 1 v./04/11/2022

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 1838/22 C.D-C.O.T.S.E.R.

Paraná, 26 de octubre de 2022

VISTO:

Los art. 30 y 36 de la Ley 10412.

Que es competencia de este cuerpo convocar a las Asambleas Extraordinarias, fijando lugar, día y hora de las mismas, como así también el temario a tratar y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de acuerdo con la Ley Nº 10.412 tendrá los siguientes fines y atribuciones y entre ellos el de reglamentar la Ley y dictar Resoluciones necesarias para el funcionamiento del Colegio (Art. 36º inc. 1º), Convocar a Asambleas y redactar el orden del día (Art. 36º inc. 4º);

Por ello;

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art.1: Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de noviembre del corriente año a las 9:00 Hs, la que se llevará a cabo de forma “híbrida” (virtual y presencial). Presencial en sede del Cotser, sito en Calle La Paz 494 de la Ciudad de Paraná y de manera virtual mediante la plataforma Google meet, para favorecer la participación del colectivo profesional.

Art. 2°: Fijar el siguiente orden del día:

a)-Elección de dos Colegiados para refrendar el Acta de Asamblea.

b)-Lectura y Aprobación del Acta Anterior

c)- Propuesta de reforma de la Ley Provincial N° 10412/16.

Art. 3°: Publíquese, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.

Alicia Raquel Petrucci

Sandra Alicia Salina.

F.C. 04-00034879 1 v./04/11/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Secretaría General de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2022
2309, 2343, 2344, 2426

Ministerio de Desarrollo Social
2306, , 2307, 2308, 2324, 2325

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2314, 2315, 2316, 2317

RESOLUCIONES
Unidad Ejecutora Provincial
Año 2021
291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.